



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 21
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--
MIEMBROS PRESENTES:**

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES: Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Viria Salas Zamora, Carlos Corella Chaves, María Marcela Céspedes Rojas, Teresita Quirós Gutiérrez, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Benavides Benavides, Ligia Rodríguez Villalobos, Adolfo Berrocal Mora.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES: Dora Hidalgo Alfaro, Luis Evelio Segura Morales, Aracely Segura Retana, Dora Alicia Araya Saborio, Ana Leticia Estrada Vargas, Norma Alicia Quirós Arce, Tito Antonio Guerrero Sánchez.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES: Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vasquez Vasquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Auristela Saborío Arias.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES: Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Floribeth Jiménez Carballo, Ana Ruth Briceño Ugalde, Gisela Rodríguez Rodríguez.--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, Oliver Alpízar Salas, Carlos Luis Jarquín Sáenz, Sady Solorzano Salazar, María Adilia Rodríguez Barquero cc. Maridilia Rodríguez Barquero.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Edgar Chacón Pérez (comisión), Carlos Campos Araya (comisión), María Mayela Rojas Alvarado (comisión), Idaly Solórzano Jiménez (comisión). --

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 5.- ATENCION A DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA, Y TELECOMUNICACIONES.
- 6.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION
- 7.- LECTURA Y APROBACION DE PATENTES PROVISIONALES DE LICOR.
- 8.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 18 DEL 2009.
- 10.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 11.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 12.- ASUNTOS VARIOS.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.--

La Regidora Teresita Quirós Gutiérrez, procede a realizar la reflexión de este día.-

ARTÍCULO No. 02. Nombramiento en Comisión .--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detallan:

- Al síndico del distrito de Fortuna, Edgar Chacón, quien se encuentra reunido con el Concejo de Distrito a fin de definir los proyectos de las partidas específicas y de PRODELO. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--
- A la Síndica del distrito de Buena Vista, Mayela Rojas, quien se encuentra reunida con la Asociación de las ASADAS de su distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--
- Al Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, a fin de que se reúna con el Concejo de Distrito para atender asuntos relacionados a las partidas específicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--
- A los Síndicos del distrito de Quesada, Antonio Jiménez y Magdalia Salazar, a fin de que se reúnan con el Concejo de Distrito a partir de las cinco de la tarde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

- A los Síndicos del distrito de Venecia, Rafael María Rojas y Judith Arce, a fin de que se reúnan con el Concejo de Distrito para atender asuntos relacionados con las partidas específicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--
- A la Síndica del distrito de Aguas Zarcas, Estilita Vásquez, a fin de que se reúna con el señor Alcalde, reintegrándose posteriormente a la Sesión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--
- A la Regidora Norma Quirós, a fin de que se reúna con el señor Alcalde, reintegrándose posteriormente a la Sesión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--
- Al Síndico del distrito de La Palmera, Eladio Rojas Soto, a fin de realizar visita a varios caminos de su distrito con funcionarios de la Unida Técnica de Gestión Vial Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.—

CAPITULO IV. ATENCION A DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA, Y TELECOMUNICACIONES.

ARTÍCULO No. 03. Atención a oficio remitido por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones con relación a una solicitud de constitución de servidumbre de ocupación presentada por la empresa Industrias Infinito S.A.--

Se recibe oficio DGM/RNM 263-2009 de fecha 2 de abril emitido por la Dirección de Geología y Minas, del Registro Nacional Minero, al cual adjuntan documentación presentada por la empresa Industrias Infinito S.A., mediante la cual solicitan la constitución de una servidumbre de ocupación, documentación que a continuación se detalla:

Solicitud de Constitución de Servidumbre de Ocupación Exp. 2594 Industrias Infinito S.A.

Adjunto remito para su análisis, solicitud de constitución de servidumbre de ocupación, sobre un terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, presentado por la empresa Industria Infinito S.A., quien es concesionaria de explotación de oro.

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento al Código de Minería, se concede audiencia por diez días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio, al Concejo Municipal de San Carlos con el fin de que manifieste lo que a derecho corresponda con relación a la solicitud de servidumbre, para lo cual se adjunta copia de la documentación presentada por la empresa Industrias Infinito S.A.

Se advierte al Concejo Municipal de San Carlos, que de no dar respuesta dentro del plazo otorgado, se continuará con el procedimiento para la constitución de servidumbre sin retroactividad de términos. Asimismo y de conformidad con el artículo 95 del Código de Minería, deberá señalar lugar para atender notificaciones dentro del primer período judicial de San José, se le advierte que no hacerlo se le tendrá por notificadas las resoluciones precedentes por el término de 48 horas.

Para la entrega del presente oficio y documentación que lo acompaña a la oficina del Concejo de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza al señor Ronny Mejias González, cédula 4-151-440, quien deberá entregar a esta Dirección en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la entrega del mismo, el original del

recibido de la presente, caso contrario se tendrá por no diligenciado y se procederá como corresponde.

EXPEDIENTE Nº 2594
CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN MINERA
SOLICITUD DE SERVIDUMBRE MINERA

SEÑORES REGISTRO NACIONAL MINERO. DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS. MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES.

Los suscritos, **JOHN THOMAS**, con único apellido con motivo de su nacionalidad, ciudadano británico, mayor, casado, ingeniero, vecino de Santa Ana, portador del pasaporte canadiense número BD 124479 y **ARNOLDO RUDÍN ARIAS**, mayor, casado una vez, geólogo, vecino de Alajuela, portador de la cedula de identidad numero dos-trescientos ochenta y uno-ciento dos, en nuestra calidad de Apoderados Generalísimos actuando en forma conjunta de la sociedad de esta plaza **INDUSTRIAS INFINITO SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento veintisiete mil ciento veintiuno, *de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 33 inciso c), 50 y siguientes del Código de Minería y los artículos 41, 58 y siguientes del Código de Minería, solicitó la Constitución de una Servidumbre de Ocupación sobre un terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos.*

- A. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:** Las siguientes son las principales características del terreno:
1. **Propietario:** El propietario del terreno es la Municipalidad de San Carlos, no estando el mismo inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble.
 2. **Ubicación:** El terreno se ubica en la localidad de Crucitas, Distrito 11º Cutris, del Cantón 10º San Carlos de la Provincia de Alajuela.
 3. **Ubicación Cartográfica:** El terreno se ubica entre las coordenadas cartográficas 315.300 – 317.820 Norte y 498.907 – 499-325 Este, de la hoja cartográfica Pocosol (ver prueba documental Nº 1 – Croquis).
 4. **Derrotero:** El derrotero del área de terreno a solicitar se describe en el plano elaborado por el Topógrafo Bradul Estrada (ver prueba documental Nº 2).

El siguiente es el derrotero:

DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
	0 - min	m - cm
1-2	20-22	30-11
2-3	30-54	44-44
3-4	7-34	49-76
5-6	326-14	43-33
6-7	327-52	72-55
7-8	327-01	32-39
8-9	329-14	122-64
9-10	329-14	29-29
10-11	314-54	50-11
11-12	313-53	30-88
12-13	344-50	19-09

DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
	0 - min	m - cm
45-46	20-38	38-41
46-47	30-29	20-21
47-48	43-33	17-47
48-49	65-35	19-17
49-50	82-57	27-15
50-51	96-55	19-75
51-52	101-00	35-67
52-53	78-11	56-39
53-54	68-29	56-59
54-55	77-42	43-49
55-56	73-52	22-60

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 21-2009

PAG. 5

Lunes 13 de abril del 2009

Sesión Ordinaria

13-14	346-14	29-81
14-15	336-15	15-86
15-16	324-17	26-50
16-17	321-00	27-48
17-18	325-35	45-38
18-19	332-58	26-73
19-20	353-31	57-30
20-21	6-47	46-58
21-22	21-28	17-35
23-24	0-58	25-19
24-25	335-34	40-20
25-26	334-28	17-66
26-27	358-29	24-39
27-28	4-57	61-67
28-29	358-04	50-02
29-30	3-13	91-12
30-31	359-43	67-32
31-32	2-51	74-23
32-33	2-08	52-26
33-34	4-41	51-37
34-35	9-29	55-14
35-36	22-21	67-09
36-37	48-14	23-96
37-38	72-43	23-17
38-39	78-12	36-06
39-40	68-04	28-84
40-41	50-26	13-79
41-42	39-37	27-00
42-43	31-29	48-35
43-44	32-52	70-89
44-45	27-38	34-41
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
	0 - min	m - cm
88-89	174-31	31-89
89-90	182-29	45-22
90-91	189-10	29-18
91-92	203-53	30-06
92-93	220-15	37-88
93-94	213-56	27-51
94-95	188-37	28-99
95-96	166-02	21-60
96-97	177-17	20-49
97-98	197-40	19-73
98-99	213-56	19-67
99-100	235-50	49-30
100-101	217-51	21-75
101-102	205-14	32-51
102-103	233-30	14-78
103-104	237-02	70-92
104-105	242-27	18-74
105-106	253-52	20-73
106-107	257-42	44-15
107-108	248-29	56-53
108-109	258-11	52-38
109-110	281-00	33-34
110-111	276-55	21-96
111-112	262-57	31-00
112-113	245-35	24-03
113-114	223-33	21-80
114-115	210-29	23-02
115-116	200-38	38-76
116-117	207-38	32-91
117-118	212-52	70-42

56-57	62-27	20-81
57-58	57-02	72-02
58-59	53-30	18-74
59-60	25-14	34-49
60-61	37-51	17-89
61-62	55-50	49-79
62-63	33-56	24-38
63-64	17-40	24-25
64-65	357-17	24-38
65-66	346-02	20-18
66-67	8-37	23-05
67-68	33-56	23-59
68-69	40-15	39-12
69-70	23-53	33-88
70-71	9-10	31-80
71-72	2-29	47-01
72-73	354-31	34-48
73-74	341-17	53-45
74-75	344-31	70-13
75-76	346-54	52-45
76-77	345-11	47-93
77-78	342-15	64-43
78-79	338-00	33-90
79-80	334-07	50-19
80-81	244-07	14-00
81-82	154-07	49-72
82-83	158-00	32-91
83-84	162-15	63-55
84-85	165-11	47-36
85-86	166-54	52-53
86-86	164-31	70-82
87-88	161-17	52-23
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
	0 - min	m - cm
132-133	178-04	49-81
133-134	184-57	61-62
134-135	178-29	28-16
135-136	154-28	20-51
136-137	155-34	36-91
137-138	180-58	19-60
138-139	200-41	8-84
139-140	201-28	19-06
140-141	186-47	50-01
141-142	173-31	61-47
142-143	152-58	30-17
143-144	145-35	46-85
144-145	141-00	27-64
145-146	144-17	24-63
146-147	156-15	13-17
147-148	166-14	28-75
148-149	164-50	23-13
149-150	133-53	34-63
150-151	134-54	48-22
151-152	149-14	27-53
152-153	149-14	122-91
153-154	147-01	32-56
154-155	147-52	72-65
155-156	146-14	39-92
156-157	175-06	13-33
157-158	187-34	45-34
158-159	210-54	42-84
159-160	200-22	31-40
160-1	110-22	14-00

118-119	211-29	47-73
119-120	219-37	24-68
120-121	230-26	10-29
121-122	248-04	25-43
122-123	258-12	35-49
123-124	252-43	26-88
124-125	228-14	30-22
125-126	202-21	71-88
126-127	189-29	57-31
127-128	184-41	52-26
128-129	182-08	52-49
129-130	182-51	74-52
130-131	179-43	67-28
131-132	183-13	91-32

5. **Área:** El área del terreno que se desea ocupar en por medio de la servidumbre es de **cuatro hectáreas 3.333 metros con 25 decímetros cuadrados** (43.333,25 m²).
6. **Fotos del terreno municipal:** Las siguientes son fotos que demuestran el terreno objeto de la solicitud de servidumbre:



- B. **JUSTIFICACIÓN:** Uno de los componentes más importantes del proyecto lo constituye la ubicación de la roca a la cual se le ha extraído el oro.

Debido al volumen de roca que se extraerá del tajo, el material de roca debe ser colocado en un lugar que reúna ciertas características, lugar conocido con el nombre de "Relaves".

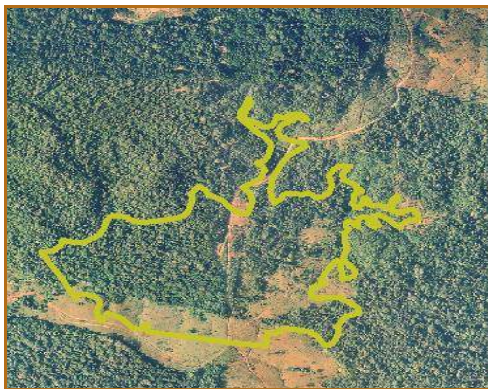
Numerosos estudios técnicos se han realizado para la definición de los componentes de la mina Crucitas desde finales de los años 90's.

Un grupo de profesionales en ingeniería se dedico a buscar en la zona de Crucitas, el área que mejor cumpliera con los requisitos necesarios para construir una laguna de relaves. Analizando la geomorfología (formas de la tierra) de la zona se ubicaron tres posibles sitios de represa.

Para cada sitio se consideraron estudios en materia de mapeo geológico al detalle, perforaciones de núcleos para conocer la calidad y capacidad de las rocas que componen el subsuelo en el área, análisis de riesgo sísmico, estudios de permeabilidad, evaluación de la aptitud geomorfológico, capacidad de estanqueidad del área, entre otros.

A partir de los resultados encontrados, los ingenieros de diseño de la empresa Industrias Infinito, decidieron localizar la laguna de relaves en el sitio que se propone actualmente, porque reúne las mejores condiciones desde el punto de vista técnico y ambiental.

Esta ubicación se indica en la siguiente fotografía aérea:



Entre las características más importantes que debe reunir el lugar de depósito de la roca denominado "Relaves", están las siguientes:

- a. **Ambientales:** Desde el punto de vista ambiental, también se consideró la fragmentación de hábitats por presencia de potreros aislados en algunos sectores de relaves, tal que afecta la conectividad de hábitats y permite proponer una alternativa efectiva de compensación con la reforestación de 382 hectáreas de potrero en otras zonas de las 1474 hectáreas que posee la empresa. Inclusive se refuerza la presencia de un corredor biológico ubicado al lado sur de los componentes del proyecto desde la fase constructiva, con el fin de mantener una conexión con los sectores mejor conservados de la zona ubicados al este y oeste del área de proyecto, de previo a las acciones de reforestación total y fase de cierre.
- b. **Ingeniería:** Para la ubicación y la decisión final de donde se colocarían los relaves se baso en una serie de estudios ingenieriles entre ellos estudios topográficos, geotécnicos, hidrogeológicos, geo-mecánicos y geomorfológicos. Los resultados de estos estudios definieron la ubicación actual del sitio, cabe mencionar que algunas de estas variables fueron:
 - 1- La zona está caracterizada por una topografía ondulada con una serie de montículos y cerros, cuya altura máxima son 95 m por encima del fondo de la cuenca.
 - 2- La cercanía del embalse con los sitios de extracción (Fortuna y Botija) y de La planta procesadora.
 - 3- La geometría apropiada de la cuenca para proporcionar el volumen requerido para depositar los relaves y escombros de roca generados por la planta.
 - 4- La existencia de una capa gruesa impermeable de suelo en la zona que encerrará aproximadamente 165 hectáreas.
 - 5- Las investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas concluyeron que el área del embalse está cubierta por un estrato de suelo saprolítico residual con un espesor que varía típicamente entre 1.5 metros (en las partes altas) y 17 metros (en las partes más bajas). Este estrato forma un manto de baja permeabilidad o de baja conductividad hidráulica que cubre toda el área del embalse. El embalse es, por lo tanto, para fines prácticos, un vaso impermeable donde se almacenarán relaves y escombros de roca.

- 6- Se realizaron ensayos de laboratorio que incluyeron pruebas para clasificación y pruebas para determinación de las propiedades geo-mecánicas del saprolito. Estos ensayos determinaron límites de Atterberg, granulometrías, humedades naturales, compactaciones Proctor, resistencia al corte, permeabilidad, coeficientes de consolidación y propiedades de dispersión ideales para la ubicación segura del embalse en esta zona.
- 7- Los ensayos SPT realizados indican que el saprolito tiene un número de golpes igual NSPT de 7 - 50, Esto implica que el saprolito es un suelo de consistencia de muy firme a dura y con base en correlaciones de NSPT lo cual garantiza cero deformaciones o problemas con paredes y pisos del embalse.

Todos estos puntos definieron que este era el lugar idóneo y seguro para colocar el dique y la represa de relaves.

c. Otras Consideraciones:

Nuestra representada es propietaria o usufructuaria de los terrenos que colindan con el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

Para unir los dos terrenos se hace necesario utilizar el terreno que es propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

C. TIPO Y PLAZO DE LA SERVIDUMBRE: El artículo 51 del Código de Minería expresa en lo conducente lo siguiente:

“Artículo 51: Las servidumbres podrán consistir, entre otras cosas, en la **ocupación de terrenos, en la extensión necesaria.** Esta ocupación podrá referirse a **depósitos de minerales, desmontes, relaves y escorias, ...”.**

La servidumbre sería de **ocupación del terreno para ubicar en el parte del depósito de relaves en forma permanente.**

D. COMPENSACIÓN Y PAGO POR EL USO DEL TERRENO MUNICIPAL: Nuestra representada compensará (con base en lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental) y cancelará las siguientes suma de dinero:

1. **Habilitación de una ruta o camino:** Como parte de los compromisos ambientales asumidos con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental la empresa se comprometió a habilitar una ruta alterna que tuviera mejores condiciones que el camino de acceso a Crucitas.

Desde inicios del año 2006 la empresa procedió a rehabilitar un camino que contaba con las mejores condiciones que el que se utilizaba (el cual fue debidamente realineado por la Municipalidad de San Carlos).

En las siguientes fotos se observa la labor de rehabilitación que efectuó la empresa:



La empresa ha invertido la suma de 85 millones de colones y se comprometió a mantener durante toda la vida del proyecto el camino en perfecto estado con el fin de garantizar su uso.

- 2. Proyecto de Electrificación Chamorro – Crucitas – Llano Verde:** Otro de los compromisos que asumió la empresa, como parte de la compensación por el uso del terreno municipal, es financiar la construcción del Proyecto de Electrificación Chamorro – Crucitas – Llano Verde.

En las siguientes fotos se observa el avance del proyecto al día de hoy:



En este proyecto la empresa invertirá la suma de 42 millones de colones.

- 3. Construcción del Acueducto de Crucitas:** En el año 2007 el Proyecto Minero Crucitas, propiedad de la firma Industrias Infinito S. A., propuso la construcción de una línea de conducción de agua potable desde el campamento Crucitas hasta el pueblo Crucitas, esto como una medida compensatoria al cierre del camino antiguo entre la reforestación y Crucitas.

Con esta línea de conducción de agua potable el pueblo de Crucitas se verá altamente beneficiado pues en este momento no cuentan con una línea de conducción pública para el abastecimiento del agua potable, y se abastecen por medio de tuberías que cada vecino ha ido tendiendo con el pasar del tiempo para dar abasto a sus necesidades básicas. Esta línea de conducción será totalmente nueva, diseñada y construida de acuerdo a las mejores prácticas de la ingeniería.

Industrias Infinito S.A., se ha propuesto hacer realidad, totalmente a su costo, la construcción de la conducción desde su tanque en el campamento Crucitas.

Se estima que la construcción del acueducto tendrá un costo de 12 millones de colones, esperando esté construido en el mes de Diciembre del 2009.

4. **Pago por la Ocupación del Terreno Municipal:** De conformidad con lo establecido en el Código de Minería y su Reglamento, la empresa le deberá cancelar a la Municipalidad el costo del terreno con base en un avalúo realizados por la Dirección de Tributación Directa.

A esta solicitud adjuntamos el "AVALUO DE PROPIEDAD RURAL" realizado por el Ing. Víctor Julio Carvajal Garro en el mes de Febrero del año en curso, con el fin de que sirva como una referencia (ver prueba documental N° 3).

El Ing. Carvajal estimó el precio por hectárea en la suma de 1.6 millones de colones valor ajustado, dando un total de 7 millones de colones.

- E. **FUNDAMENTO LEGAL:** La presente solicitud de Servidumbre de Ocupación se fundamenta principalmente en lo establecido en el artículo 6 y 50 del Código de Minería.

1. **Ocupación de un Terreno Estatal:** El terreno sobre el cual se requiere imponer la servidumbre es de naturaleza Estatal, al pertenecer a la Municipalidad de San Carlos.

El artículo 6 del Código de Minería dispone en lo conducente lo siguiente:

"Artículo 6º: Se declara de utilidad pública toda la actividad minera, tanto en los trabajos de exploración, como en los de explotación. Tendrán el mismo carácter la concentración, beneficio, transformación, transporte de sustancias minerales y los terrenos de propiedad particular o estatal necesarios para estos fines".

Con base en esta disposición, los terrenos propiedad del Estado (centralizado, descentralizado y autónomo) que sean requeridos para el desarrollo de la actividad minera, están a disposición del concesionario, por haber sido declarada la actividad de utilidad pública.

Son bienes de dominio público aquellos "... *bienes de propiedad pública del Estado, lato sensu, afectados al uso público, directo o indirecto, de los habitantes, y sometidos a un régimen jurídico especial de derecho público ...*"¹.

Es posible que parte de estos bienes de dominio público puedan ser utilizados en parte o en su totalidad por los Administrados. A este tipo de uso se le denomina "uso privativo".

"El uso privativo es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados ... Sus elementos característicos (y por otra parte obvios) son la ocupación física de un fragmento del bien demanial ... la duración prolongada en el tiempo y su fin, consistente en la utilidad privado del usuario.

Al igual que el uso común, el uso privativo posee la naturaleza de un derecho real limitado, que conlleva la atribución de un conjunto de facilidades de goce del bien, conforme a la naturaleza del mismo, a los caracteres que produce la

¹ ESCOLA, Jorge. El Interés Público. Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina, Primera Edición, 1989, Pág. 201

*ocupación física del bien demanial y a las condiciones que la Administración haya impuesto ...*².

Este uso privativo puede adquirirse directamente por prescripción legal, es decir, por disposición de la Ley.

En relación con este tema, la Procuraduría General de la República ha expresado lo siguiente:

“Así las cosas, haciéndose una distinción entre el supuesto en que el Estado es del dueño de los terrenos explotables o explorables, y el supuesto en que el propietario es un particular, el artículo 37 regula expresamente el supuesto en el cual el propietario del terreno es un particular. De esta manera, la norma no se aplicaría –en principio- a los casos en que el Estado es el dueño no sólo del recurso mineral, sino también del terreno. Lo anterior, tiene su fundamento en que es innecesario establecer de manera taxativa en ese numeral que el Estado tiene la prioridad en la explotación-exploración de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 7°.

El artículo 7 indica –en lo que interesa-:

"Artículo 7.- El Estado, solo o en asoció con otros Estados, tendrá prioridad para explorar y explotar las riquezas naturales del país. Los convenios, tratados o acuerdos con otros Estados, relativos a esta actividad, deberán ser aprobados por la Asamblea Legislativa (...)".

Siguiendo esta línea de pensamiento, debe quedar claro que de todas maneras aunque el Estado ya tiene su prioridad definida en los señalados artículos 1° y 7; el numeral 37 contiene un principio aplicable al Estado también, esta vez como dueño, ya no sólo del recurso sino también del terreno. En otras palabras, resultaría de una conjugación armónica de los mencionados artículos – 1°, 7, y 37 – una doble prioridad para el Estado, por su condición de titular de los recursos minerales y por ser el dueño del terreno. Sobre este punto, debe destacarse que dentro de la discusión del proyecto del Código de minas los legisladores tuvieron presente que era innecesario establecer en la redacción del artículo 37 la prioridad del Estado.³ Dictamen D-025-2000”.

La Procuraduría General de la República concluye en el dictamen en mención lo siguiente:

“2) Independientemente de que el terreno esté o no inscrito a nombre del Estado, éste puede dar en concesión la explotación de las riquezas minerales en virtud del dominio imprescriptible que tiene sobre esas riquezas, por su carácter demanial y el régimen especial al que están sometidos. Acorde con los numerales 1° y 7 del mismo Código, el Estado tiene la facultad de explorar y explotar de manera prioritaria las riquezas minerales, siendo lo idóneo que el

² **SANTAMARIA PASTOR, Juan Alfonso.** Principios del Derecho Administrativo, Volumen II. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, S.A., Madrid, España, Primera Edición, 2001, Pág. 524.

³ Sobre el particular, a folio 1011 del expediente legislativo se lee: *"Hay una cosa fundamental que si se cambió: ahora al Estado se le permite –cosa que quedaba excluida anteriormente– explorar y explotar mediante convenios, cosa que la Constitución anticipa que se puede hacer por medio de convenios, pero de hecho lo que se esta haciendo es haciendo explícito una cosa que todo el mundo va a temer, esencialmente se va a temer que entre CODESA o lo que sea, a competir no solo con empresas externas sino también con empresas nacionales; ya que el Estado como dueño tiene derecho, creo que no es necesario estipularlo así y eso dice el siete que se agregó. Si el Estado es el dueño es claro que tiene la prioridad. ¿Para qué decirlo? De hecho tiene la prioridad."* (Lo resaltado no pertenece al original).

Estado explote esos recursos por sí mismo o por medio de organismos que dependan de él. (...)

4) **Es factible que el Estado otorgue en concesión para explotar por un particular una cantera, en los casos en que el inmueble es traspasado al Estado sin que se indique destino o uso específico para el mismo, salvo los supuestos en que una norma establezca de manera taxativa un determinado destino o uso del bien, o exista alguna limitación en los términos de los numerales 6 y 8 del mismo cuerpo normativo, a tenor de una interpretación armónica de la normativa minera y el ordenamiento jurídico en general”.**

En este caso, la Procuraduría General de la República considera que, en el caso de explotación de una cantera, aunque el terreno sea propiedad estatal, el Estado puede autorizar la explotación del mismo al administrado con fundamento en su dominio y titularidad.

2. **Servidumbre Minera:** El artículo 34 del Código de Minería en lo conducente expresa lo siguiente:

“**Artículo 33:** Los concesionarios de explotación tendrán, además, derecho a lo siguiente:

...

c) Obtener, de la Dirección de Geología, Minas e Hidrocarburos, ***la constitución de las servidumbres que sean necesarias, de conformidad con esta ley***”.

Por su parte los artículos 50, 51 y 52 en lo conducente expresan lo siguiente:

“**Artículo 50:** Con el único fin de facilitar al minero los medios necesarios para efectuar, cómodamente, las labores inherentes a su permiso de exploración o concesión de explotación, ***los terrenos superficiales en que estén ubicados los yacimientos podrán ser gravados con las servidumbres indispensables***”.

“**Artículo 51:** ***Las servidumbres podrán consistir, entre otras cosas, en la ocupación de terrenos, en la extensión necesaria. Esta ocupación podrá referirse a depósitos de minerales, desmontes, relaves y escorias, ...***”.

“**Artículo 52:** ***Las servidumbres serán constituidas por la Dirección de Geología, Minas e Hidrocarburos, previa indemnización de los daños y perjuicios que se causaren a los dueños de los terrenos, ...***”.

Sobre la servidumbre minera el Licda. Lucy Cruz de Quiñones expresa lo siguiente:

“Las servidumbres legales, al ser impuestas por la ley, excluyen la posibilidad de que los particulares se sustraigan a su reconocimiento; su consagración legal hace innecesario adelantar un proceso judicial para determinar su existencia. ***Así, siempre que concurren las condiciones materiales y jurídicas recogidas por la ley para dar lugar a una servidumbre de las denominadas legales, el propietario del predio dominante (o titular de un derecho real sobre éste) podrá exigir al propietario del predio sirviente el reconocimiento de la servidumbre, así como el respeto de la carga que se impone sobre su predio, en los términos señalados por la propia ley***”.

Existen servidumbres que se establecen en sede judicial y otras en sede administrativa, como lo es en este último caso las servidumbres mineras.

La servidumbre administrativa "***Es un derecho real de servidumbre constituido por el Estado o una persona de Derecho Público, sobre un inmueble privado o sobre un inmueble del dominio privado del Estado (sea nacional, provincial o municipal), con la finalidad de servir a un uso público o caracterizado por la utilidad pública***" Dr. Alejandro Roberto Melo.

Es por ello que se considera que en el caso de las servidumbres mineras estas son instituidas a favor de los particulares que tienen una concesión minera (no constituyen Servicio Público ni Utilidad Pública) pero sí existe un Interés Público en que la actividad minera prevalezca sobre los derechos de propiedad civil.

3. Conclusión: Con base en la naturaleza del dominio del Estado de los Recursos Minerales y la declaratoria de utilidad pública de la actividad minera y de los terrenos del estado necesarios para su desarrollo, la constitución de la servidumbre tiene su fundamento y viabilidad.

F. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: Adjuntamos a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Croquis de la ubicación del terreno municipal.
2. Plano Topográfico.
3. Avalúo de la Propiedad realizado por el Ing. Víctor Julio Carvajal Garro.

G. NOTIFICACIONES: Señalamos los siguientes lugares para notificaciones:

1. **Concejo Municipal de San Carlos:** En el Edificio Municipal, frente al Parque de Ciudad Quesada, en la persona de su Presidente el Sr. Gerardo Salas.
2. **Industrias Infinito, S.A.:** Oficentro Torres del Campo, Torre 1, Piso 4, oficinas de Ambient-t Asesores Legales.

H. PETITORIA: Con fundamento en lo expresado, solicitamos a esta Dirección lo siguiente:

1. Se sirva dar traslado y audiencia de esta solicitud de servidumbre al Concejo Municipal de San Carlos.
2. Se solicite a la Administración Tributaria la realización de un avalúo del terreno municipal.
3. Se proceda a la constitución de la servidumbre minera a favor de nuestra representada.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas, señala que esta es una cuestión que le corresponde otorgarla al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, y que lo que están pidiendo es una opinión del Concejo, por lo que la responsabilidad exclusiva del otorgamiento de esta servidumbre la corresponde a la Dirección General de Minas, por lo que recomienda responder a dicha Dirección lo siguiente "que este Concejo Municipal no objeta que se otorgue la servidumbre solicitada siempre y cuando se cumpla con la legislación vigente para tal efecto".

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que efectivamente es el MINAET el encargado de decidir si se da o no la servidumbre solicitada, pero que no esta de acuerdo en que el Concejo Municipal simplemente se lave las manos y pase el asunto para que ellos decidan, y que el Concejo debería de tomar con más seriedad el asunto y dar una posición al respecto, que efectivamente se requiere criterio técnico para hacerlo pero que existe una Comisión de Ambiente que tiene técnicos con conocimiento pertinente para que el Concejo pueda dar una opinión que no sería vinculante pero que puede ser importante para la posición que tome el MINAET, y sugiere que este asunto se traslade a la Comisión de Ambiente y que den una recomendación al Concejo.

El Regidor Adolfo Berrocal manifiesta que este es un asunto legal complicado y que no se tiene la capacidad para verlo, por lo que se debe dejar que esto lo resuelva la gente especializada en esto.

La Regidora Ada Luz Chavarría manifiesta que si no se quiere enviar este asunto a una Comisión, que cada uno investigue por su parte para asesorarse y tener una respuesta dentro del plazo otorgado.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta hecha por la Regidora Céspedes Rojas de remitir este asunto a la Comisión de Ambiente, quedando dicha votación de la siguiente manera: seis votos en contra y tres votos a favor de los Regidores Carlos Corella, Marcela Céspedes, y Ada Luz Chavarría, quedando descartada dicha propuesta.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta hecha por la Regidora Chavarría Benavides de que cada miembro del Concejo investigue por su cuenta y se asesore por separado, dando una respuesta para la próxima Sesión, quedando dicha votación de la siguiente manera: siete votos en contra y dos votos a favor de las Regidoras Ada Luz Chavarría y Marcela Céspedes.

SE ACUERDA:

Que este Concejo Municipal no objeta se otorgue la Servidumbre solicitada, siempre y cuando procedan de acuerdo y en total cumplimiento a la legislación vigente que para tal efecto existe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Seis votos a favor y tres en contra de los regidores Carlos Corella, Marcela Céspedes y Ada Luz Chavarría).--

ARTÍCULO No. 04. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a la Regidora Dora Hidalgo a fin de que se reúna con el señor Alcalde, reincorporándose nuevamente a la Sesión una vez concluida dicha reunión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION

ARTÍCULO No. 05. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas:

COLEGIO DIURNO DE FLORENCIA

José Pablo Riggioni Soltero.....Céd.....1-540-619
Marianela Vargas Cerdas.....4-137-945
Marlen Pérez Porras.....2-513-407
Lilliam Ramírez Abarca.....3-269-542
María Elena Morales Araya.....2-469-563

ESCUELA COLONIA PARÍS DE MONTERREY

Oscar Quirós Durán.....Céd.....5-518-352
María Isabel Sibaja Loría.....2-488-890
Sinaí Elizondo Gutiérrez.....2-448-538
Jessica Zúñiga Núñez.....7-136-625
Margarita Cruz Arguedas.....9-059-979

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 06. Modificación de Agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de pasar al capítulo de lectura y aprobación del acta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 18 DEL 2009.

ARTÍCULO No. 07. Lectura y Aprobación del Acta N° 18-2009.—

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta No. 18-2009.

El Síndico del distrito de Pocosol, Omer Salas, señala que con relación al informe que el presentó por haber sido nombrado en Comisión el día lunes 06 de abril del 2009, hay que variar la palabra proveedor, ya que el simplemente era el responsable de buscar el repuesto.

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 18-2009 tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

CAPITULO VII. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 08. Licitación Abreviada 2009LA-000016-01, para la “Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148”.

Se recibe oficio DPCA-0190-2009 de fecha 13 de abril del 2009 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual a continuación se detalla:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación

Abreviada 2009LA-000016-01, para la “**Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148**”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

1.2 Justificación de la Procedencia de la Compra

Con la finalidad de dar un adecuado tratamiento de la red vial cantonal y tener vías en mejor estado para la comodidad de los usuarios y un mejoramiento de la Red Vial cantonal de la Municipalidad de San Carlos, y continuar con el proceso de mejoramiento, justificado en el plan operativo anual meta PAO 13, del presupuesto 2009 y programa de adquisiciones, que cuenta con contenido presupuestario en el programa III-2-7, código presupuestario 3-2-7-05-02-02, recursos provenientes de la Ley 8114 para la “Construcción Puente en el sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia C 2-10-148”, se solicita la compra de materiales y servicios para el mejoramiento de vías de comunicación, se requiere de la intervención municipal para el bienestar público, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario brindando un mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías, por lo que se ve en la necesidad de la construcción de obras pluviales.

1.3 Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-03-02-07-05-02-02

1.4 Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

1.5 Descripción de los Materiales solicitados

ITEM 1

LÍNEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	178	m ³	Arena con transporte
2	341	m ³	Piedra Cuarta con transporte
3	124	m ³	Piedra Bola (tamaño 6" a 10") con transporte

ITEM 2

LÍNEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	1021	sacos	Cemento tipo UG

ITEM 3

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	225	Und	Varillas # 4
2	215	Und	Varillas # 5
3	6	Und	Varillas # 6
4	75	Kg.	Alambre Negro
5	10	Und	Almohadillas Elastomericas con Neopreno 204 x 350 x 51mm
6	40	Und	Tuercas para Barra Roscada de 1" Ø
7	40	Und	Arandelas Planas de 1" Ø
8	20	Und	Barras Roscada de 1" Ø x 90cm Long
9	20	Und	Placas de Acero 554 x 350 x 25mm
10	4	Und	Angular 2x2" e"1/4" X 6m
11	1000	Und	Tornillos hexagonales de 7/8" alta resistencia
12	1000	Und	Arandelas 7/8"alta Resistencia
13	1000	Und	Tuercas 7/8" alta Resistencia
14	50	Kg.	Soldadura tipo Hilco 70-18 con un grosor de 1/8
15	52	Und	Barras roscadas Galv. 1/2" x 90

1.6 Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-7-2007 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 43 del 01 marzo de 2008, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢7.870.000,00 y menores a ¢78.700.000,00 se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0127-2009 del 10 de Marzo del 2009, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Constructora Herrera S.A.	X	
Agregados H y M S.A.	X	X
El Colono Aguas Zarcas S.A.	X	X
El Colono San Carlos S.A.	X	X
Quebrador Aguas Zarcas S.A.		
Tajo Zamsi S.A.		
Tajo Platanar S.A.		
Hijos de Pío Acosta S.A.		
R y R Ferretería Florencia S.A.	X	X
Cemex de Costa Rica		
Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.	X	X
Holcim de Costa Rica S.A.		X

2 OFERTAS:**2.1 APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:30 horas del 20 de Marzo del 2009 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Jenifer Campos Zamora (Proveduría Municipal), Cynthia Sánchez Esquivel (Proveduría Municipal), Alfonso Jirón Montiel (Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.), Rigoberto Anchia Cerdas (El Colono San Carlos S.A.), Pablo Herrera Masis (Agregados HyM S.A.), Fabián Cabezas Quesada (El Colono Aguas Zarcas S.A.) Roy Abarca Acuña (R y R Ferretería Florencia S.A.).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:**2.2.1 OFERTA Nº 1:**

LA EMPRESA R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

ITEM 1

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	178	m ³	Arena con transporte	¢15.400.00	¢2.741.200.00
2	341	m ³	Piedra Cuarta con transporte	¢15.800.00	¢5.387.800.00
3	124	m ³	Piedra Bola (tamaño 6" a 10") con transporte	¢15.400.00	¢1.909.600.00

Total: ¢ 10.036.600.00

ITEM 2

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1021	sacos	Cemento tipo UG	¢5.195.00	¢5.304.095.00

Total: ¢ 5.304.095.00

ITEM 3

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	225	Und	Varillas # 4	¢3.930.00	¢884.250.00
2	215	Und	Varillas # 5	¢6.248.95	¢1.343.524.25
3	6	Und	Varillas # 6	¢9.150.00	¢54.900.00
4	75	Kg	Alambre Negro	¢815.50	¢61.162.50
5	10	Und	Almohadillas Elastomericas con Ne 204 x 350 x 51mm	¢56.650.00	¢566.500.00
6	40	Und	Tuercas para Barra Roscada de 1" ¢	¢343.15.00	¢13.726.00
7	40	Und	Arandelas Planas de 1" Ø	¢149.25	¢5.970.00
8	20	Und	Barras Roscada de 1" Ø x 90cm Lo	¢4.680.30	¢93.606.00
9	20	Und	Placas de Acero 554 x 350 x 25mm	¢46.505.60	¢930.112.00
10	4	Und	Angular 2x2" e"1/4" X 6m	¢21.500.00	¢86.000.00

11	1000	Und	Tornillos hexagonales de 7/8" alta resistencia	¢987.30	¢987.300.00
12	1000	Und	Arandelas 7/8" alta Resistencia	¢114.40	¢114.400.00
13	1000	Und	Tuercas 7/8" alta Resistencia	¢212.65	¢212.650.00
14	50	Kg	Soldadura tipo Hilco 70-13	¢2.432.50	¢121.625.00
15	52	Und	Barras roscadas Galv. 1/2" x 90	¢1.115.00	¢57.980.00

Total: ¢ 5.533.705.75

2.2.2 oferta N° 2

LA EMPRESA EL COLONO DE AGUAS ZARCAS S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ITEM 1

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	178	m ³	Arena con transporte	¢11.600.00	¢2.064.800.00
2	341	m ³	Piedra Cuarta con transporte	¢14.560.00	¢4.964.960.00
3	124	m ³	Piedra Bola (tamaño 6" a 10") con transporte	¢14.790.00	¢1.833.960.00

Total: ¢ 8.863.720.00

ITEM 2

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1021	sacos	Cemento tipo UG	¢5.244.00	¢5.354.124.00

Total: ¢ 5.354.124.00

ITEM 3

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	225	Und	Varillas # 4	¢4.000.00	¢900.000.00
2	215	Und	Varillas # 5	¢6.443.00	¢1.385.245.00
3	6	Und	Varillas # 6	¢9.369.00	¢56.214.00
4	75	Kg	Alambre Negro	¢780.00	¢58.500.00
5	10	Und	Almohadillas Elastomericas con Neopreno 204 x 350 x 51mm	¢129.950.00	¢1.299.500.00
6	40	Und	Tuercas para Barra Roscada de 1" Ø	¢340.00	¢13.600.00
7	40	Und	Arandelas Planas de 1" Ø	¢200.00	¢8.000.00
8	20	Und	Barras Roscada de 1" Ø x 90cm Long	¢3.900.00	¢78.000.00
9	20	Und	Placas de Acero 554 x 350 x 25mm	¢89.838.00	¢1.796.760.00
10	4	Und	Angular 2x2" e"1/4" X 6m	¢20.000.00	¢80.000.00
11	1000	Und	Tornillos hexagonales de 7/8" alta resistencia	¢2.500.00	¢2.500.000.00
12	1000	Und	Arandelas 7/8" alta Resistencia	¢140.00	¢140.000.00
13	1000	Und	Tuercas 7/8" alta Resistencia	¢210.00	¢210.000.00
14	50	Kg	Soldadura tipo Hilco 70-13	¢2.645.00	¢132.250.00
15	52	Und	Barras roscadas Galv. 1/2" x 90	¢980.00	¢50.960.00

Total: ¢ 8.709.029.00

2.2.3 oferta n° 3

LA EMPRESA FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ITEM 2

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1021	sacos	Cemento tipo UG	¢5.108.00	¢5.215.268.00

Total: ¢ 5.215.268.00

ITEM 3

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	225	Und	Varillas # 4	¢4.324.32	¢972.972.00
2	215	Und	Varillas # 5	¢6.886.78	¢1.480.657.70
3	6	Und	Varillas # 6	¢10.15.25	¢60.091.50
4	75	Kg	Alambre Negro	¢742.10	¢55.657.50
5	10	Und	Almohadillas Elastomericas con Neop 204 x 350 x 51mm	¢92.634.50	¢926.345.00
6	40	Und	Tuercas para Barra Roscada de 1" Ø	¢362.57	¢14.502.80
7	40	Und	Arandelas Planas de 1" Ø	¢172.46	¢6.898.40
8	20	Und	Barras Roscada de 1" Ø x 90cm Long	¢11.338.04	¢226.760.80
9	20	Und	Placas de Acero 554 x 350 x 25mm	¢80.827.20	¢1.616.544.00
10	4	Und	Angular 2x2" e"1/4" X 6m	¢3.367.91	¢80.829.84
11	1000	Und	Tornillos hexagonales de 7/8" alta resis	¢1.355.10	¢1.355.100
12	1000	Und	Arandelas 7/8"alta Resistencia	¢423.78	¢423.780.00
13	1000	Und	Tuercas 7/8" alta Resistencia	¢88.70	¢88.700.00
14	50	Kg	Soldadura tipo Hilco 70-13	¢2.830.43	¢141.521.50
15	52	Und	Barras roscadas Galv. 1/2" x 90	¢1.737.79	¢90.365.08

Total: ¢ 7.540.726.12

2.2.4 oferta n° 4

LA EMPRESA EL COLONO SAN CARLOS S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ITEM 1

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	178	m ³	Arena con transporte	¢11.601.00	¢2.064.978.00
2	341	m ³	Piedra Cuarta con transporte	¢14.561.00	¢4.965.301.00
3	124	m ³	Piedra Bola (tamaño 6" a 10") con transporte	¢14.790.00	¢1.833.960.00

Total: ¢ 8.864.239.00

ITEM 2

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1021	sacos	Cemento tipo UG	¢5.245.00	¢5.355.145.00

Total: ¢ 5.355.145.00

ITEM 3

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	225	Und	Varillas # 4	¢4.001.00	¢900.225.00
2	215	Und	Varillas # 5	¢6.444.00	¢1.385.460.00
3	6	Und	Varillas # 6	¢9.370.00	¢56.220.00
4	75	Kg	Alambre Negro	¢781.00	¢58.575.00
5	10	Und	Almohadillas Elastomericas con Neopreno 204 x 350 x 51mm	¢129.951.00	¢1.299.510.00
6	40	Und	Tuercas para Barra Roscada de 1" Ø	¢341.00	¢13.640.00
7	40	Und	Arandelas Planas de 1" Ø	¢201.00	¢8.040.00
8	20	Und	Barras Roscada de 1" Ø x 90cm Long	¢3.901.00	¢78.020.00
9	20	Und	Placas de Acero 554 x 350 x 25mm	¢89.839.00	¢1.796.780.00
10	4	Und	Angular 2x2" e"1/4" X 6m	¢20.001.00	¢80.004.00
11	1000	Und	Tornillos hexagonales de 7/8" alta resistencia	¢2.501.00	¢2.501.000.00
12	1000	Und	Arandelas 7/8" alta Resistencia	¢141.00	¢141.000.00
13	1000	Und	Tuercas 7/8" alta Resistencia	¢211.00	¢211.000.00
14	50	Kg	Soldadura tipo Hilco 70-13	¢2.646.00	¢132.300.00
15	52	Und	Barras roscadas Galv. 1/2" x 90	¢981.00	¢51.012.00

Total: ¢ 8.712.786.00

2.2.5 oferta nº 5

LA EMPRESA AGREGADOS HYM S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ITEM 1

LINEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	178	m ³	Arena con transporte	¢12.900.00	¢2.296.200.00
2	341	m ³	Piedra Cuarta con transporte	¢14.000.00	¢4.774.000.00
3	124	m ³	Piedra Bola (tamaño 6" a 10") con transporte	¢14.300.00	¢1.773.200.00

Total: ¢ 8.843.400.00

2.2.6 oferta nº 6

LA EMPRESA HOLCIM DE COSTA RICA S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ITEM 2

LÍNEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1021	sacos	Cemento tipo UG	¢4.874.20.00	¢4.976.558.20

Total: ¢ ¢4.976.558.20

3 Fundamento Técnico y legal:

En base al oficio UTGVM-0253-2009, emitido por el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director del Departamento de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, en donde manifiesta que después de realizar el análisis de las ofertas presentadas para dicha contratación, se determina lo siguiente:

➤ **CRITERIO TÉCNICO:**

❖ **OFERTA # 1 RY R. FERRETERIA FLORENCIA.**

- ITEM 1: Excede el disponible presupuestario y no se cuenta con la capacidad económica para cubrir el exceso, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 2: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 3: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.

❖ **OFERTA # 2 EL COLONO DE AGUAS ZARCAS S.A.**

- ITEM 1: Esta dentro del rango aceptable de precio y se cuenta con la capacidad económica para cubrir el monto de la oferta, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 2: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 3: Excede el disponible presupuestario y no se cuenta con la capacidad económica para cubrir el exceso cumple técnicamente con lo solicitado.

❖ **OFERTA # 3 FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ.**

- ITEM 1 : No cotiza
- ITEM 2: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 3: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.

❖ **OFERTA # 4 EL COLONO DE SAN CARLOS S.A**

- ITEM 1: Esta dentro del rango aceptable de precio y se cuenta con la capacidad económica para cubrir el monto de la oferta, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 2: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.,

- ITEM 3: Excede el disponible presupuestario NO cumple técnicamente con lo solicitado.

❖ **OFERTA # 5 AGREGADOS H Y M S.A.**

- ITEM 1 : Esta dentro del rango aceptable de precio y se cuenta con la capacidad económica para cubrir el monto de la oferta, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 2: No cotiza
- ITEM 3: No cotiza

❖ **OFERTA # 6 HOLCIM DE COSTA RICA S.A.**

- ITEM 1 : : No cotiza
- ITEM 2: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 3: No cotiza

Nota: se solicita que el cemento se adjudique por el total solicitado por esta unidad por una cantidad de 1921 sacos y no por 1021 como lo indican las ofertas.

Lo anterior sustentado en el artículo 52 inciso n del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa; (Indicación de que se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto conformidad con lo establecido en la decisión inicial.)

El Cartel Licitatorio indica en el punto 1.09 **ADJUDICACION** inciso d) lo siguiente:

e) La Municipalidad de San Carlos se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente un ítem o la presente licitación, así como de adjudicar una cantidad mayor o menor a la solicitada en este cartel. Todo lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

➤ **CRITERIO LEGAL:**

- ❖ La oferta presentadas por El Colono San Carlos S.A. no será evaluada ya que no atendió la solicitud realizada por este departamento mediante el oficio DPCA-179-2009.

Encuentra su fundamento el Artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 82: Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación.

- ❖ El ítem 1 de la Oferta presentada por R y R Ferretería Florencia S.A. y el ítem 3 de la oferta presentada por El Colono Aguas Zarcas S.A. no podrán ser evaluadas por presentar un precio que excede el disponible presupuestario

Encuentra su fundamento en lo estipulado en el inciso c) del artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; que en lo que interesa indica:

Artículo 30: Precio inaceptable.

Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno.

4 Cuadro COMPARATIVO de ofertas:**ITEM 1**

			AGREGADOS HYM S.A.			EL COLONO AGUAS ZARCAS S.A.		
Linea	Cant	Materiales	Precio Unitario	Precio Total	Puntos (100)	Precio Unitario	Precio Total	Puntos (100)
1	178	Arena	₡12.900,00	₡ 2.296.200,00		₡11.600,00	₡ 2.064.800,00	
2	341	Piedra Cuarta	₡14.000,00	₡ 4.774.000,00		₡14.560,00	₡ 4.964.960,00	
3	124	Piedra Bola (6" a 10")	₡14.300,00	₡ 1.773.200,00		₡14.790,00	₡ 1.833.960,00	
			₡ 8.843.400,00	100			₡ 8.863.720,00	99,77

ITEM 2

			R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A.			EL COLONO AGUAS ZARCAS S.A.		
Linea	Cant	Materiales	Precio Unitario	Precio Total	Puntos (100)	Precio Unitario	Precio Total	Puntos (100)
2	1921	Cemento tipo UG	₡5.195,00	₡9.979.595,00	93,82	₡5.244,00	₡10.073.724,00	92,95
			FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.			HOLCIM COSTA RICA S.A.		
			Precio Unitario	Precio Total	Puntos (100)	Precio Unitario	Precio Total	Puntos (100)
			₡5.108,00	₡9.812.468,00	95,42	₡4.874,20	₡ 9.363.338,20	100

ITEM 3

			FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.			R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A.		
Linea	Cant	Materiales	Precio Unitario	Precio Total	Puntos (100)	Precio Unitario	Precio Total	Puntos (100)
1	225	Varilla #4	₡ 4.324,32	₡ 972.972,00	—	₡ 3.930,00	₡ 884.250,00	—
2	215	Varilla #5	₡ 6.886,78	₡1.480.657,70	—	₡ 6.248,95	₡1.343.524,25	—
3	6	Varilla #6	₡10.015,25	₡ 60.091,50	—	₡ 9.150,00	₡ 54.900,00	—
4	75	Kilos de Alambre Negro	₡ 742,10	₡ 55.657,50	—	₡ 815,50	₡ 61.162,50	—

5	10	Almohadillas Elastomericas con Neopreno 204x350x51mm	∅92.634,50	∅ 926.345,00	—	∅56.650,00	∅ 566.500,00	—
6	40	Tuercas para Barra Roscada de 1" ∅	∅ 362,57	∅ 14.502,80	—	∅ 343,15	∅ 13.726,00	—
7	40	Arandelas Planas de 1" ∅	∅ 172,46	∅ 6.898,40	—	∅ 149,25	∅ 5.970,00	—
8	20	Barra Roscada de 1" ∅ x 90cm Long	∅11.338,04	∅ 226.760,80	—	∅ 4.680,30	∅ 93.606,00	—
9	20	Placas de Acero 554x350x25mm	∅80.827,20	∅1.616.544,00	—	∅46.505,60	∅ 930.112,00	—
10	4	Angular 2x2" e"1/4" X 6m	∅20.207,46	∅ 80.829,84	—	∅21.500,00	∅ 86.000,00	—
11	1000	Tornillos hexagonales de 7/8" alta resistencia	∅ 1.355,10	∅1.355.100,00	—	∅ 987,30	∅ 987.300,00	—
12	1000	Arandelas 7/8" alta Resistencia	∅ 423,78	∅ 423.780,00	—	∅ 114,40	∅ 114.400,00	—
13	1000	Tuercas 7/8" alta Resistencia	∅ 88,70	∅ 88.700,00	—	∅ 212,65	∅ 212.650,00	—
14	50	Soldadura tipo Hilco 70-18 con un grosor de 1/8.	∅ 2.830,43	∅ 141.521,50	—	∅ 2.432,50	∅ 121.625,00	—
15	52	Barras roscadas Galv. 1/2" x 90	∅ 1.737,79	∅ 90.365,08	—	∅ 1.115,00	∅ 57.980,00	—
				∅7.540.726,12	73,38		∅5.533.705,75	100

5 del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciséis días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 23 de Marzo del 2009 y finaliza el 20 de Abril del 2009.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 Recomendación:

Respetuosamente se recomienda:

ÍTEM 1

- Adjudicación para el oferente Agregados HyM S.A. por la suma de ∅8.843.400,00 (Ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos colones netos), por la compra de 178 m³ de Arena con transporte, 341 m³ de Piedra Cuarta con transporte y 124 m³ de Piedra Bola (6" a 10") con transporte del Ítem 1, para el Proyecto "Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148" de la Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.
- Compra y Pago para el oferente Agregados HyM S.A. por la suma de ∅8.843.400,00 (Ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos colones netos), por la compra de 178 m³ de Arena con transporte, 341 m³ de Piedra Cuarta con transporte y 124 m³ de Piedra Bola (6" a 10") con transporte del Ítem 1, para el Proyecto "Compra de Materiales para la Construcción de un

Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148" de la Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.

ÍTEM 2

- Adjudicación para el oferente **Holcim Costa Rica S.A.** por la suma de ₡ 9.363.338,20 (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y ocho colones con veinte céntimos), por la compra de 1921 Sacos de Cemento tipo UG con transporte del Ítem 2, para el Proyecto **“Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148”** de la **Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.**
- Compra y pago para el oferente **Holcim Costa Rica S.A.** por la suma de ₡ 9.363.338,20 (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y ocho colones con veinte céntimos), por la compra de 1921 Sacos de Cemento tipo UG con transporte del Ítem 2, para el Proyecto **“Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148”** de la **Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.**

ÍTEM 3

- Adjudicación para el oferente **R y R Ferrería Florencia S.A.** por la suma de ₡ 5.533.705,75 (Cinco millones quinientos treinta y tres mil setecientos cinco colones con setenta y cinco céntimos) por la compra de 225 Varillas # 4 en 6 metros cada una, 215 Varillas # 5, 60° en 6 metros cada una, 6 Varillas # 6, 60° en 6 metros cada una, 75 Kg de Alambre Negro para construcción (debe cumplir con la norma AASHTO M-32), 10 Almohadillas Elastomericas con Neopreno 204 x 350 x 51mm, 40 Tuercas para Barra Roscada de 1" Ø, 40 Arandelas Planas de 1" Ø, 20 Barras Roscada de 1" Ø x 90cm Long, 20 Placas de Acero 554 x 350 x 25mm, 4 Angulares de 2x2" e"1/4" X 6m, 1000 Tornillos hexagonales de 7/8" alta resistencia (4" de longitud, 2" deben ser de rosca), 1000 Arandelas 7/8"alta Resistencia, 1000 Tuercas 7/8" Ø alta Resistencia, 50 Kg de Soldadura tipo Hilco 70-18 con un grosor de 1/8 y 52 Barras roscadas Galv. 1/2" x 90 todo con transporte del Ítem 3, para el Proyecto **“Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148”** de la **Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.**
- Compra y pago para el oferente **R y R Ferrería Florencia S.A.** por la suma de ₡ 5.533.705,75 (Cinco millones quinientos treinta y tres mil setecientos cinco colones con setenta y cinco céntimos) por la compra de 225 Varillas # 4 en 6 metros cada una, 215 Varillas # 5, 60° en 6 metros cada una, 6 Varillas # 6, 60° en 6 metros cada una, 75 Kg de Alambre Negro para construcción (debe cumplir con la norma AASHTO M-32), 10 Almohadillas Elastomericas con Neopreno 204 x 350 x 51mm, 40 Tuercas para Barra Roscada de 1" Ø, 40 Arandelas Planas de 1" Ø, 20 Barras Roscada de 1" Ø x 90cm Long, 20 Placas de Acero 554 x 350 x 25mm, 4 Angulares de 2x2" e"1/4" X 6m, 1000 Tornillos hexagonales de 7/8" alta resistencia (4" de longitud, 2" deben ser de rosca), 1000 Arandelas 7/8"alta Resistencia, 1000 Tuercas 7/8" Ø alta Resistencia, 50 Kg de Soldadura tipo Hilco 70-18 con un grosor de 1/8 y 52 Barras roscadas Galv. 1/2" x 90 todo con transporte del Ítem 3, para el Proyecto **“Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148”** de la **Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

ÍTEM 1:

Inciso 1: Adjudicación para el oferente Agregados HyM S.A. por la suma de ¢8.843.400,00 (Ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos colones netos), por la compra de 178 m³ de Arena con transporte, 341 m³ de Piedra Cuarta con transporte y 124 m³ de Piedra Bola (6" a 10") con transporte del Ítem 1, para el Proyecto "Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148" de la Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.

Inciso 2: Compra y Pago para el oferente Agregados HyM S.A. por la suma de ¢8.843.400,00 (Ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos colones netos), por la compra de 178 m³ de Arena con transporte, 341 m³ de Piedra Cuarta con transporte y 124 m³ de Piedra Bola (6" a 10") con transporte del Ítem 1, para el Proyecto "Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148" de la Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.

ÍTEM 2

Inciso 1: Adjudicación para el oferente **Holcim Costa Rica S.A.** por la suma de ¢ 9.363.338,20 (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y ocho colones con veinte céntimos), por la compra de 1921 Sacos de Cemento tipo UG con transporte del Ítem 2, para el Proyecto "**Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148**" de la **Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.**

Inciso 2: Compra y pago para el oferente **Holcim Costa Rica S.A.** por la suma de ¢ 9.363.338,20 (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y ocho colones con veinte céntimos), por la compra de 1921 Sacos de Cemento tipo UG con transporte del Ítem 2, para el Proyecto "Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148" de la Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.

ÍTEM 3

Inciso 1: Adjudicación para el oferente **R y R Ferrería Florencia S.A.** por la suma de ¢ 5.533.705,75 (Cinco millones quinientos treinta y tres mil setecientos cinco colones con setenta y cinco céntimos) por la compra de 225 Varillas # 4 en 6 metros cada una, 215 Varillas # 5, 60° en 6 metros cada una, 6 Varillas # 6, 60° en 6 metros cada una, 75 Kg de Alambre Negro para construcción (debe cumplir con la norma AASHTO M-32), 10 Almohadillas Elastomericas con Neopreno 204 x 350 x 51mm, 40 Tuercas para Barra Roscada de 1" Ø, 40 Arandelas Planas de 1" Ø, 20 Barras Roscada de 1" Ø x 90cm Long, 20 Placas de Acero 554 x 350 x 25mm, 4 Angulares de 2x2" e"1/4" X 6m, 1000 Tornillos hexagonales de 7/8" alta resistencia (4" de longitud, 2" deben ser de rosca), 1000 Arandelas 7/8"alta Resistencia, 1000 Tuercas 7/8" Ø alta Resistencia, 50 Kg de Soldadura tipo Hilco 70-18 con un grosor de 1/8 y 52 Barras roscadas Galv. 1/2" x 90 todo con transporte del Ítem 3, para el

Proyecto “Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148” de la Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.

Inciso 2: Compra y pago para el oferente **R y R Ferretería Florencia S.A.** por la suma de ¢ 5.533.705,75 (Cinco millones quinientos treinta y tres mil setecientos cinco colones con setenta y cinco céntimos) por la compra de 225 Varillas # 4 en 6 metros cada una, 215 Varillas # 5, 60° en 6 metros cada una, 6 Varillas # 6, 60° en 6 metros cada una, 75 Kg de Alambre Negro para construcción (debe cumplir con la norma AASHTO M-32), 10 Almohadillas Elastomericas con Neopreno 204 x 350 x 51mm, 40 Tuercas para Barra Roscada de 1" Ø, 40 Arandelas Planas de 1" Ø, 20 Barras Roscada de 1" Ø x 90cm Long, 20 Placas de Acero 554 x 350 x 25mm, 4 Angulares de 2x2" e"1/4" X 6m, 1000 Tornillos hexagonales de 7/8" alta resistencia (4" de longitud, 2" deben ser de rosca), 1000 Arandelas 7/8"alta Resistencia, 1000 Tuercas 7/8" Ø alta Resistencia, 50 Kg de Soldadura tipo Hilco 70-18 con un grosor de 1/8 y 52 Barras roscadas Galv. 1/2" x 90 todo con transporte del Ítem 3, para el Proyecto “Compra de Materiales para la Construcción de un Puente sobre el Caño Hidalgo en pueblo Nuevo de Venecia, San Carlos, Camino 2-10-148” de la Licitación Abreviada 2009LA-000016-01.

Inciso 4: Autorizar al Master Rafael Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 09. Licitación Abreviada 2009LA-000015-01. Proyecto “Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas, río Burío en Agua Azul de la Fortuna, Quebrada San Pedro en el Barrio la Cruz la Abundancia y Quebrada San Isidro en el Barrio San Antonio, en San Carlos.”—

Se recibe oficio DPCA-0173-2009 de fecha 06 de abril del 2009 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual a continuación se detalla:

NOTA: Al ser las 16:40 horas se retira de la Sesión el Presidente Municipal, ocupando su curul la Regidora Dora Hidalgo.

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2009LA-000015-01. **Proyecto “Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas, río Burío en Agua Azul de la Fortuna, Quebrada San Pedro en el Barrio la Cruz la Abundancia y Quebrada San Isidro en el Barrio San Antonio, en San Carlos.”—**

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

6.1 Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

6.2 Justificación Técnica

Con la finalidad de dar un buen servicio a los usuarios de los caminos de la Municipalidad de San Carlos, y continuar con el proceso de mantenimiento Municipal, justificado en el plan operativo anual del presupuesto 2009 y programa de adquisiciones, que cuenta con contenido presupuestario en el programa "III-2-8 -Vías De Comunicación Terrestre", Mantenimiento y reparación de 4 puentes en los caminos de la Red Vial Cantonal, ya que los mismos se han deteriorado de forma natural y requieren de la intervención municipal con el objetivo de aumentar su vida útil, por lo que se ve en la necesidad de la contratación de una Empresa que realice los siguientes trabajos:

6.3 Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-03-02-08-05-02-02

6.4 estimación de costo

Se estima que el Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas, río Burío en Agua Azul de la Fortuna, Quebrada San Pedro en el Barrio la Cruz la Abundancia y Quebrada San Isidro en el Barrio San Antonio, en San Carlos, es de ¢12.705.207.00

6.5 Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

6.6 Descripción del proyecto

Cantidad	Unidad	Descripción
4	unds	"Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas. ▪ Río Burío en Agua Azul de la Fortuna. ▪ Quebrada San Pedro en el Barrio la Cruz la Abundancia. ▪ Quebrada San Isidro en el Barrio San Antonio,

6.7 descripción de la contratación por puente

6.7.1 ITEM 1

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION
2-10-157	Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas.	Puente 4m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de barandas de aproximación y laterales (demolición de baranda existente). ▪ Lavado Total. ▪ Pintura de barandas laterales y de aproximación.

6.7.2 ITEM 2

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION
2-10-065	Río Burío, Agua Azul de La Fortuna	Puente 12m	<ul style="list-style-type: none">▪ Dragado de Cauce.▪ Recalzado de bastiones socavados (Recalzado y Escolleras).▪ Lavado Total.▪ Colocación de Barandas Laterales y de Aprox.▪ Pintura de barandas laterales y Aproximación.

6.7.3 ITEM 3

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION
2-10-125	Quebrada San Pedro Barrio La Cruz – La Abundancia	Puente 14m	<ul style="list-style-type: none">▪ Dragado del cauce.▪ Recalzado y Escolleras de Bastiones.▪ Reconstrucción en juntas de losetas en concreto según especificación.▪ Lavado total de Puente y Pintura de barandas (laterales y aproximación.)

6.7.4 ITEM 4

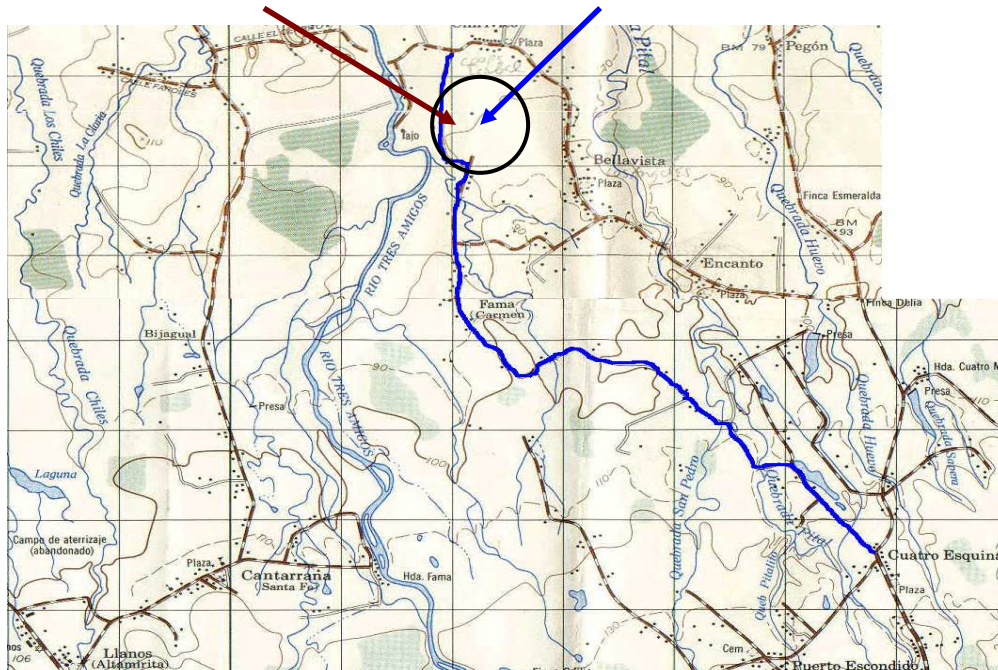
Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION
2-10-153	Quebrada San Isidro Barrio San Antonio	Puente 06m	<ul style="list-style-type: none">▪ Colocación de barandas de aprox.▪ Lavado General▪ Pintura de barandas laterales y de aproximación.

6.8 Ubicación Geográfica de cada uno de los puentes a intervenir:

6.8.1 *QUEBRADA EL CARMEN EN LA COMUNIDAD COOPEISABEL EN AGUAS ZARCAS, CAMINO 2-10-057*

PUENTE

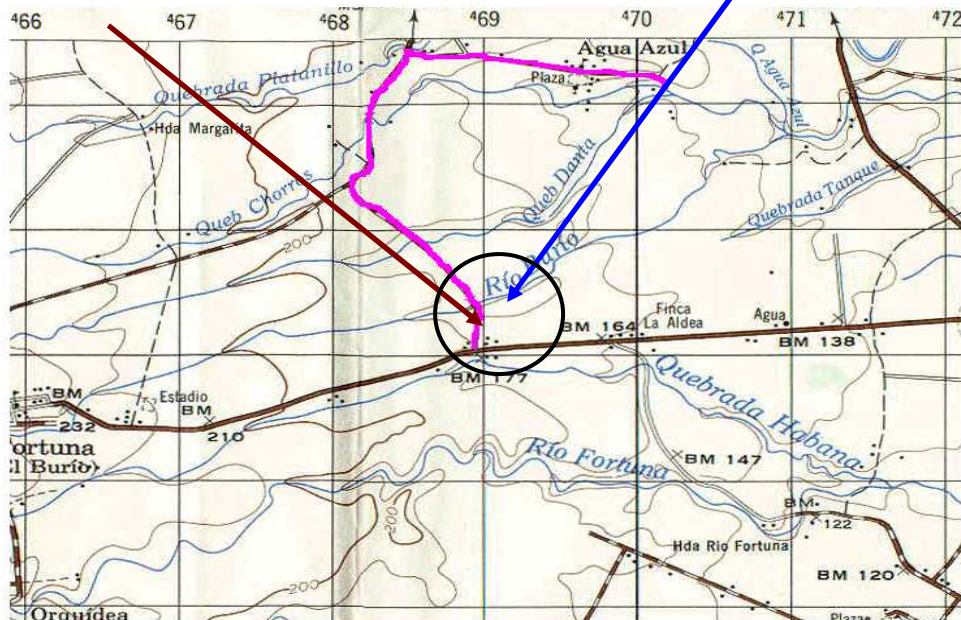
Q. Carmen



6.8.2 RÍO BURIO AGUA AZUL – LA FORTUNA, CAMINO 2-10-065

Río Burío Agua Azul - Fortuna

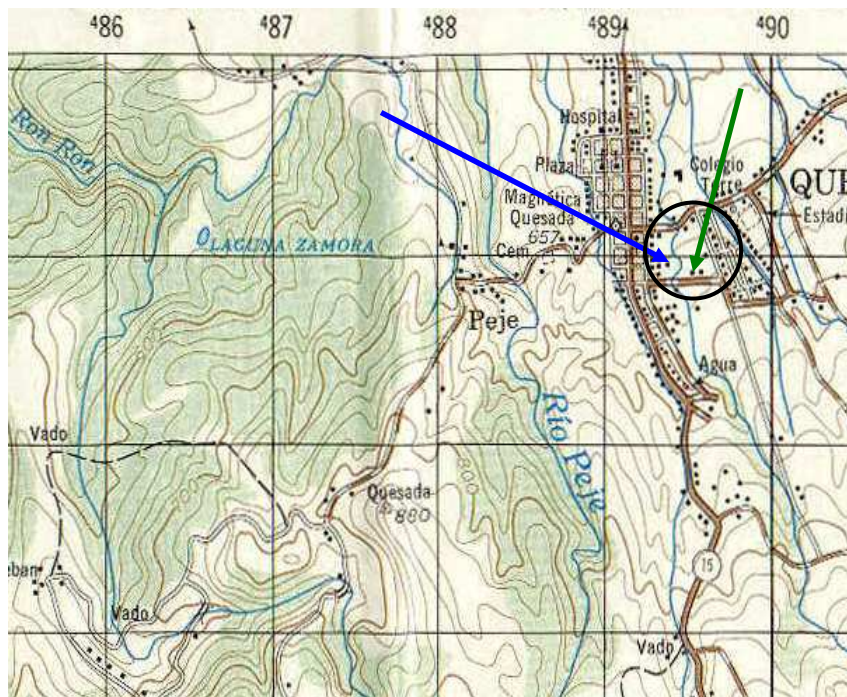
PUENTE



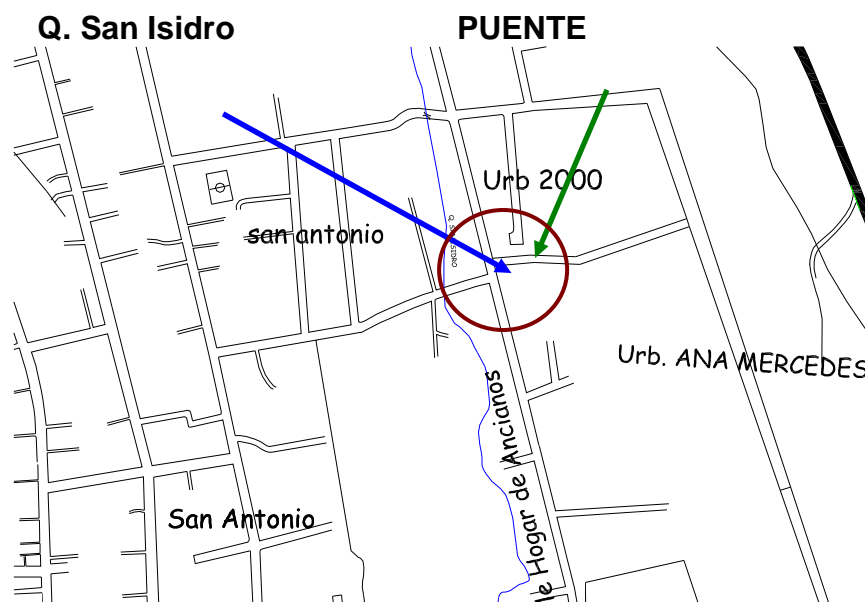
6.8.3 QUEBRADA SAN PEDRO EN EL BARRIO LA CRUZ LA ABUNDANCIA, CAMINO 2-10-125

Q. San Pedro Bº La Cruz

PUENTE



6.8.4 QUEBRADA SAN ISIDRO BARRIO SAN ANTONIO, CAMINO 2-10-153



6.9 Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-10-2009 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 23 del 03 de marzo de 2009, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.130.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.180.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.300.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢141.700.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

6.10 Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0125-2009 del 10 de Marzo del 2009, se

curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Edificadota Beta S.A.		
Rovi de San Carlos S.A.	X	X
Construcciones Hermanos Orosi S.A.	X	
Enmaderas S.A.		
Cimara Construcciones S.A.	X	X
Servicios de Equipo y Construcción Seconsa S.A.		
Constancio Umaña.	X	
Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.		
Constructora Luis Lizano.		
Heliconia Griego S.A.		
Grupo Ocho Zona Norte S.A.	X	
Isidro Jimenez Gonzáles	X	X

7 OFERTAS:

7.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 14:00 horas del 24 de Marzo del 2009 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Jenifer Campos Zamora (Proveduría Municipal), Cynthia Sanchez Esquivel (Proveduría Municipal) Luis Antonio Guzmán Ramírez (Rovi de San Carlos S.A.), Isidro Jimenez Gonzáles.

7.2 OFERTAS RECIBIDAS:

7.2.1 **OFERTA Nº 1:**

LA EMPRESA ROVI DE SAN CARLOS S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

ITEM 1

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-157	Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas.	Puente 4m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de barandas de aproximación y laterales (demolición de baranda existente). ▪ Lavado Total. ▪ Pintura de barandas laterales y de aproximación. 	¢2.323.607.00
PRECIO TOTAL		¢ 2.323.607.00		

ITEM 2

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-065	Río Burío, Agua Azul de La Fortuna	Puente 12m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dragado de Cauce. ▪ Recalzado de bastiones socavados (Recalzado y Escolleras). ▪ Lavado Total. ▪ Colocación de Barandas Laterales y de Aprox. ▪ Pintura de barandas laterales y Aproximación. 	¢5.688.859.00
PRECIO TOTAL		¢ 5.688.859.00		

ITEM 3

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-125	Quebrada San Pedro Barrio La Cruz – La Abundancia	Puente 14m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dragado del cauce. ▪ Recalzado y Escolleras de Bastiones. ▪ Reconstrucción en juntas de losetas en concreto según especificación. ▪ Lavado total de Puente y Pintura de barandas (laterales y aproximación.) 	¢ 3.096.304.00
PRECIO TOTAL		¢ 3.096.304.00		

ITEM 4

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-153	Quebrada San Isidro Barrio San Antonio	Puente 06m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocación de barandas de aprox. ▪ Lavado General ▪ Pintura de barandas laterales y de aproximación. 	¢ 1.805.178.00
PRECIO TOTAL		¢ 1.805.178.00		

7.2.2 OFERTA Nº 2:

LA EMPRESA ISIDRO JIMENEZ GONZALES PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

ITEM 1

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-157	Quebrada el Carmen en la comunidad Copeisabel en Aguas Zarcas.	Puente 4m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de barandas de aproximación y laterales (demolición de baranda existente). ▪ Lavado Total. ▪ Pintura de barandas laterales y de aproximación. 	¢ 2.200.000.00
PRECIO TOTAL		¢ 2.200.000.00		

ITEM 2

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-065	Río Burío, Agua Azul de La Fortuna	Puente 12m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dragado de Cauce. ▪ Recalzado de bastiones socavados (Recalzado y Escolleras). ▪ Lavado Total. ▪ Colocación de Barandas Laterales y de Aprox. ▪ Pintura de barandas laterales y Aproximación. 	¢ 3.900.000.00
PRECIO TOTAL		¢ 3.900.000.00		

ITEM 3

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-125	Quebrada San Pedro Barrio La	Puente 14m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dragado del cauce. 	¢ 2.950.000.00

	Cruz – La Abundancia		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recalzado y Escoleras de Bastiones. ▪ Reconstrucción en juntas de losetas en concreto según especificación. ▪ Lavado total de Puente y Pintura de barandas (laterales y aproximación.) 	
PRECIO TOTAL		¢ 2.950.000.00		

ITEM 4

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-153	Quebrada San Isidro Barrio San Antonio	Puente 06m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocación de barandas de aprox. ▪ Lavado General ▪ Pintura de barandas laterales y de aproximación. 	¢ 1.391.560.00
PRECIO TOTAL		¢ 1.391.560.00		

7.2.3 OFERTA Nº 3:

LA EMPRESA CIMARA CONSTRUCCIONES S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

ITEM 1

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-157	Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas.	Puente 4m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de barandas de aproximación y laterales (demolición de baranda existente). ▪ Lavado Total. ▪ Pintura de barandas laterales y de aproximación. 	¢ 2.761.982.38
PRECIO TOTAL		¢ 2.761.982.38		

ITEM 2

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-065	Río Burío, Agua Azul de La Fortuna	Puente 12m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dragado de Cauce. ▪ Recalzado de bastiones socavados (Recalzado y Escolleras). ▪ Lavado Total. ▪ Colocación de Barandas Laterales y de Aprox. ▪ Pintura de barandas laterales y Aproximación. 	¢ 5.642.724.86
PRECIO TOTAL		¢ 5.642.724.86		

ITEM 3

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-125	Quebrada San Pedro Barrio La Cruz – La Abundancia	Puente 14m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dragado del cauce. ▪ Recalzado y Escolleras de Bastiones. ▪ Reconstrucción en juntas de losetas en concreto según especificación. ▪ Lavado total de Puente y Pintura de barandas (laterales y aproximación.) 	¢ 7.206.261.10
PRECIO TOTAL		¢ 7.206.261.10		

ITEM 4

Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRECIO
2-10-153	Quebrada San Isidro Barrio San Antonio	Puente 06m	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocación de barandas de aprox. ▪ Lavado General ▪ Pintura de barandas laterales y de aproximación. 	¢ 3.324.366.86
PRECIO TOTAL		¢ 3.324.366.86		

8 Fundamento técnico y legal

El oficio UTGVM-0257-2009, emitido por el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director del Departamento de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, manifiesta que después de realizar el análisis de la oferta presentada para dicha contratación, se determina lo siguiente:

2. OFERTA # 1 ROVI DE SAN CARLOS S.A.

- ITEM 1: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 2: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 3: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 4: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.

3. OFERTA # 2 ISIDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ

- ITEM 1: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 2: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 3: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 4: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.

4. OFERTA # 3 CIMARA CONSTRUCCIONES S.A.

- ITEM 1: Está dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 2: Esta dentro del rango aceptable de precio, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 3: Excede el disponible presupuestario, cumple técnicamente con lo solicitado.
- ITEM 4: Excede el disponible presupuestario, cumple técnicamente con lo solicitado.

9 nota a cimara construcciones S.A.

Mediante el oficio DPCA-174-2009 se le solicito a la Empresa CIMARA CONSTRUCCIONES S.A. lo siguiente:

Con el fin de continuar con el análisis de la oferta presentada por su empresa para la licitación abreviada Licitación Abreviada 2009LA-000015-01. Proyecto **“Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas, río Burío en Agua Azul de la Fortuna, Quebrada San Pedro en el Barrio la Cruz la Abundancia y Quebrada San Isidro en el Barrio San Antonio, en San Carlos.”**, se le conceden dos días Naturales para proceder a dar respuesta al siguiente punto:

1. Con Base en el inciso c) del artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa le solicito me indique si acepta ajustar el precio de la oferta

presentada por su representada al contenido presupuestario estimado por la Unidad Técnica gestión Vial Municipal el cual es de ¢ 12.705.207.00.

9.1 Respuesta emitida por cimara construcciones s.a.

El señor Carlos Ramírez representante legal de CIMARA CONSTRUCCIONES S.A. dio respuesta a la solicitud, indicando que aceptaba ajustar el precio al presupuesto estimado por la UTGVM.

10 Cuadro COMPARATIVO de ofertas:

10.1 Cuadro comparativo total

		ROVI DE SAN CARLOS S.A.		ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ		CIMARA CONSTRUCCIONES S.A.	
Cant	Descripción	Precio Total	Puntos (100)	Precio Total	Puntos (100)	Precio Total	Puntos (100)
4	"Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre: § Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas. § Río Burío en Agua Azul de la Fortuna. § Quebrada San Pedro en el Barrio la Cruz la Abundancia. § Quebrada San Isidro en el Barrio San Antonio.	¢ 12.913.948,00	80,85	¢ 10.441.560,00	100	¢ 18.935.335,20	55,14

10.2 Cuadro comparativo por ítem

		ROVI DE SAN CARLOS S.A.		ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ		CIMARA CONSTRUCCIONES S.A.	
Ítem	Puente	Precio Unitario por Ítem	Puntos (100)	Precio Unitario por Ítem	Puntos (100)	Precio Unitario por Ítem	Puntos (100)
1	Río Burío, Agua Azul de La Fortuna Camino 2-10-065	¢ 2.323.607,00	94,68	¢ 2.200.000,00	100	¢ 2.761.982,38	79,65

2	Quebrada San Pedro Barrio La Cruz – La Abundancia Camino 2-10-125	₡ 5.688.859,00	68,56	₡ 3.900.000,00	100	₡ 5.642.724,86	69,12
3	Quebrada San Isidro Barrio San Antonio Camino 2-10-153	₡ 3.096.304,00	95,27	₡ 2.950.000,00	100	₡ 7.206.261,10	40,94
4	Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas. Camino 2-10-157	₡ 1.805.178,00	77,09	₡ 1.391.560,00	100	₡ 3.324.366,86	41,86

11 Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 25 de Marzo del 2009 y finaliza el 23 de Abril del 2009.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

12 Recomendación:

Respetuosamente se recomienda:

- Adjudicación para el oferente **Isidro Jimenez Gonzáles** por la suma de ₡10.441.560,00 (Diez millones, cuatrocientos cuarenta y un mil, quinientos sesenta colones netos) para la Licitación Abreviada **2009LA-000015-01**, Proyecto **“Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas, río Burío en Agua Azul de la Fortuna, Quebrada San Pedro en el Barrio la Cruz la Abundancia y Quebrada San Isidro en el Barrio San Antonio, en San Carlos.”**
- Compra y pago para el oferente **Isidro Jimenez Gonzáles** por la suma de ₡10.441.560,00 (Diez millones, cuatrocientos cuarenta y un mil, quinientos sesenta colones netos) para la Licitación Abreviada **2009LA-000015-01**, Proyecto **“Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas, río Burío en Agua Azul de la Fortuna, Quebrada San Pedro en el Barrio la Cruz la Abundancia y Quebrada San Isidro en el Barrio San Antonio, en San Carlos.”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal señala que el programa de mantenimiento se inició el año

pasado con la política de conservar las vías y alargarles la vida útil, que se planteó inicialmente realizarlo por obra terminada, que la herramienta excavadora se pone en el desglose presupuestario en la actividad de dragado considerándose una herramienta de mantenimiento, que los desgloses son de cierto modo caprichosos porque si se piden desgloses por horas en obras terminadas de cierto modo se estarían amarrando a las cuarenta horas, y por eso se utiliza para evaluar, siendo el desglose es una herramienta para evaluar.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que la parece ilógica la posición que se esta exponiendo ante el Concejo, considerando que no ha quedado clara la explicación de lo que pasó la semana anterior ya que se nos dijo que al ser la Unidad Técnica la que pidió la disminución de las horas ya que en el cartel no decía cuantas horas se necesitaban para hacer el dragado no podrían rebajarse las horas porque en ningún momento el cartel decía cuántas horas se requerían, siendo totalmente lógico lo que manifiesta el señor Ingeniero.

SE ACUERDA:

Inciso 1: Adjudicación para el oferente **Isidro Jimenez Gonzáles** por la suma de ¢10.441.560,00 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta colones netos) para la Licitación Abreviada 2009LA-000015-01, Proyecto "Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas, río Burío en Agua Azul de la Fortuna, Quebrada San Pedro en el Barrio la Cruz la Abundancia y Quebrada San Isidro en el Barrio San Antonio, en San Carlos."

Inciso 2: Compra y pago para el oferente **Isidro Jimenez Gonzáles** por la suma de ¢10.441.560,00 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta colones netos) para la Licitación Abreviada 2009LA-000015-01, Proyecto "Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada el Carmen en la comunidad Coopeisabel en Aguas Zarcas, río Burío en Agua Azul de la Fortuna, Quebrada San Pedro en el Barrio la Cruz la Abundancia y Quebrada San Isidro en el Barrio San Antonio, en San Carlos."

Inciso 3: Autorizar al Master Rafael Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 10. Licitación Abreviada 2009-LA-000008-01, oficio DPCA-062-2009, "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante bacheo asfáltico para los distritos de Quesada, Florencia, Aguas Zarcas, Pital, La Tigra y Fortuna".

Se recibe oficio DPCA-0193-2009 de fecha 13 de abril del 2009 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual a continuación se detalla:

NOTA: Al ser las 16:50 horas se reintegra a la Sesión el Presidente Municipal Gerardo Salas, ocupando nuevamente su curul.

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2009-LA-000008-01, oficio DPCA-062-2009, **"Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante bacheo asfáltico para los distritos de Quesada, Florencia, Aguas Zarcas, Pital, La Tigra y Fortuna".**

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**1.1 Departamento que solicita**

La presente ampliación fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

1.2 Estimación de Costo

Se estima que el costo de esta ampliación es de ¢ 9.975.000.00

1.3 Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta ampliación será el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

1.4 Descripción del Proyecto

Bacheo formal, mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente en un espesor de 9 cm., emulsión y cualquier material inherente granular, para dar un mantenimiento rutinario a superficies que cuentan con una capa de asfalto, esto para mantener la transitabilidad en las vías públicas para la comodidad de los usuarios.

1.5 Cantidades de lo requerido por ubicación:

Camino	Descripción	Cantidad	Unidad	Descripción
2-10-153	Cuadrantes de Ciudad Quesada, C-2-10-153 Calle Super San Roque. Urb. Villa Real. Urb. Cooquite. Radio San Carlos. Centro Ciudad Quesada. Barrio Blatasar Quesada. Barrio San Martin. Calle hacia los Dos Pinos. Urb. Gamonaes. San Miguel (Paso Alc. Nuevo). Brisas del Sur. Calle Linares. Urb. Selva Verde	184	Toneladas	Suministro acarreo colocación y compactación mezcla asfáltica y emulsión en caliente colocada en cuadrantes de Ciudad Quesada para un bacheo formal
2-10-405	Bª el Carmen Bª Cotai C 2-10-405. Ciudad Quesada	10	Toneladas	
2-10-002	Entrada Bª San Pablo, Cercanía Embalse Matamoros Rio Platanar C 2-10-002. Ciudad Quesada	2	Toneladas	
2-10-013	Cedral -Dulce Nombre C 2-10-013 Ciudad Quesada	4	Toneladas	
2-10-156	Cuadrantes de Agua Zarcas	12	Toneladas	
2-10-125	Barrio la Cruz cruce a Abundancia. Ciudad Quesada	20	Toneladas	
2-10-154	Cuadrantes Florencia	10	Toneladas	
2-10-160	Cuadrantes de La Tigra	10	Toneladas	
2-10-158	Cuadrantes Pital	28	Toneladas	
2-10-159	Cuadrantes de Fortuna	40	Toneladas	
	TOTAL	320	Ton	

1.6 adjudicacion del proyecto

Mediante Artículo N° 12, inciso 1, 2 y 3 Acta N° 10, del 23 de Febrero del 2009, El Concejo Municipal de San Carlos ACORDÓ: Adjudicar la Licitación Abreviada 2009LA-000008-01. Proyecto “Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante el Bacheo Asfáltico para los distritos de Quesada, Florencia, Aguas Zarcas, Pital, La Tigra y Fortuna”; de la siguiente manera.

- Adjudicación en firme para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de ¢29.991.500.00 (veintinueve millones, novecientos noventa y un mil, quinientos colones netos), por el **Suministros de 451 Toneladas de Mezcla Asfáltica** para el Proyecto “Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante el Bacheo Asfáltico para los distritos de Quesada, Florencia, Aguas Zarcas, Pital, La Tigra y Fortuna”

1.7 Solicitud de Ampliacion

Cantidad	Unidad	Descripción
150	Toneladas	Suministro acarreo colocación y compactación de mezcla asfáltica y emulsión en caliente para un bacheo formal para el Camino 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada (Barrios: Brisas del Sur, Selva Verde, La Isla, San Roque, Coocique, Urb. la Roca) y Camino 2-10-206 Barrio los Ángeles

2 Fundamento Técnico de la solicitud de ampliacion

En vista que las cuadrillas de acueductos han causado daños en las vías en asfalto en los tres últimos meses, por reparaciones en el acueducto y considerando que el departamento cuenta con un disponible presupuestario en el código 5-02-06-05-02-02 para la reparación de las mismas, mediante bacheo con asfalto según lo indica mediante correo electrónico el Lic. Gerardo Esquivel Vargas, Coordinador de Servicios Públicos donde solicita incluir esta actividad en el contrato que cuenta esta unidad, por tal motivo le solicito ampliación de la OC 49-1 por un monto de diez millones de colones ¢10.000.000.00 por una cantidad de 150 ton de mezcla asfáltica para realizar bacheo formal bajo las mismas condiciones de la Licitación abreviada 2009-LA-000008-01, esto para el Camino 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada, para los Barrios de Brisas del Sur, Selva Verde, La Isla, San Roque, Coocique, Urb. la Roca y Camino 2-10-206 Barrio los Ángeles

3 Fundamento legal

La solicitud de ampliación se encuentra sustentada en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Contrato adicional: *Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:*

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea

en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.

d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.

Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

4 Recomendación

Respetuosamente se recomienda:

- Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2009LA-000008-01 a la empresa CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A. por la suma de ¢9.975.000.00 (Nueve millones novecientos setenta y cinco mil colones netos.) para el Suministro acarreo colocación y compactación de 150 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para un bacheo formal en los Caminos 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada (Barrios: Brisas del Sur, Selva Verde, La Isla, San Roque, Coocique, Urb. la Roca) y Camino 2-10-206 Barrio los Ángeles.
- Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Inciso 1: Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2009LA-000008-01 a la empresa CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A. por la suma de ¢9.975.000.00 (Nueve millones novecientos setenta y cinco mil colones netos.) para el Suministro acarreo colocación y compactación de 150 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para un bacheo formal en los Caminos 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada (Barrios: Brisas del Sur, Selva Verde, La Isla, San Roque, Coocique, Urb. la Roca) y Camino 2-10-206 Barrio los Ángeles.

Inciso 2: Autorizar al Master Rafael Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.-**

ARTÍCULO No. 11. Asuntos varios del Alcalde. --

1) La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que ha recibido varios mensajes por parte del señor Néstor Veas de la empresa SITCA S.A., y solicita que le informen en que estado esta el asunto del convenio para el manejo de los desechos sólidos que se firmó con esta empresa, ya que el asunto esta en manos de la Administración.

El Licenciado Gerardo Esquivel señala que están a la espera de la respuesta de la Contraloría porque se volvió a hacer la consulta, ya que ellos habían hecho la recomendación a otras Municipalidades de que no se podía hacer un convenio directo con ninguna empresa.

El Regidor Carlos Corella le pregunta al Licenciado Esquivel que si con relación a ese convenio ya la Administración habló sobre este asunto con la empresa SITCA, señalando que hay una cláusula en la cual se dice que la empresa tiene que dejar la paca seca enterrada.

El Licenciado Esquivel Vargas señala que no lo han hecho ya que no tienen un documento en mano para hablar con ellos sobre el asunto; manifiesta que el convenio se modificó y por esa razón la Contraloría está manifestando que para hacer un convenio directamente hay que refrendarlo.

La Regidora Marcela Céspedes pregunta que si el primer convenio que se firmó fue rescindido por parte de la Municipalidad y que si no tiene ninguna validez, cuando el primer convenio se firmó solamente esa empresa prestaba los servicios, y se pensaba renegociar el convenio existiendo dos opciones, eliminar el primer convenio y hacer uno nuevo o negociar los puntos modificados, preguntando la Regidora Céspedes si ese primer convenio ya fue rescindido o si en este momento se tiene a esta gente sin saber que hacer, lo que traería consecuencias a la Municipalidad.

El señor Gerardo Esquivel señala que se ha hablado varias veces con personeros de la empresa considerando todos esos puntos ya que si se enviaba a refrendar el primer convenio la Contraloría lo iba a rechazar, y que como se ve a hacer la modificación al convenio ellos están de acuerdo ya que no se puede hacer un addendum.

2) El Alcalde Municipal manifiesta que con relación a la recolección de la basura en Pital se está pidiendo a la Contraloría autorización para hacerlo por compra directa, señalando que lo que se busca es contratar a las empresas que ya están ahí, pero eso está consulta todavía.

3) El Regidor Carlos Corella pregunta al señor Alcalde que como va el proceso del vado en Peje Viejo de Florencia.

El Licenciado Alfredo Córdoba manifiesta que ese proyecto ya esta listo y se inaugurará en los próximos días.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que con relación a los cuadrantes que se hicieron en Pital ya la empresa pasó de nuevo pero hay lugares que continúan igual con huecos, por lo que solicita al señor Alcalde que realice una visita al lugar.

La Regidora Teresita Quirós presenta una Moción de Orden señalando que cuando llegue la resolución de la Contraloría con relación al asunto de los recolectores de la basura, se le entregue copia de esa resolución a la Comisión Especial del Concejo que fue conformada para atender dicho asunto.

SE ACUERDA:

Aprobar la Moción de Orden presentada por la Regidora Teresita Quirós.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 12. Solicitud de revocatoria del acuerdo No. 04 del acta No. 20 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de abril del 2009, referente a la Licitación Abreviada 2009LA-000011-01, Proyecto de Mantenimiento y Reparación de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada San Pedro Baltasar Quesada, Río Platanar Barrio San Pablo, Quebrada Pital Los Ángeles de Pital y Quebrada del Palo San Luis de la Tesalia, en San Carlos". --

El señor Alcalde solicita al Concejo Municipal que con base en la explicación dada por parte del Ingeniero Bernal Hernández, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se solicita revocar el acuerdo No. 4 del acta No. 20 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de abril del 2009, referente a la Licitación Abreviada 2009LA-000011-01. Proyecto **“Mantenimiento y Reparación de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada San Pedro Baltasar Quesada, Río Platanar Barrio San Pablo, Quebrada Pital Los Ángeles de Pital y Quebrada del Palo San Luis de la Tesalia, en San Carlos”**, a fin de no atrasar ese proceso.

SE ACUERDA:

Inciso 1: Revocar el acuerdo tomado mediante artículo No. 4 del acta No. 20 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de abril del 2009, referente a la Licitación Abreviada 2009LA-000011-01. Proyecto **“Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada San Pedro Baltasar Quesada, Río Platanar Barrio San Pablo, Quebrada Pital Los Ángeles de Pital y Quebrada el Palo San Luis de la Tesalia, en San Carlos.”**

Inciso 2: Adjudicación para el oferente Cimara Construcciones S.A. por la suma de □25.091.273,10 (Veinticinco millones noventa y un mil doscientos setenta y tres mil colones con diez céntimos) para el Proyecto **“Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada San Pedro Baltasar Quesada, Río Platanar Barrio San Pablo, Quebrada Pital Los Ángeles de Pital y Quebrada el Palo San Luis de la Tesalia, en San Carlos.”** De la Licitación Abreviada 2009LA-000011-01.

Inciso 3: Compra y pago para el oferente Cimara Construcciones S.A. por la suma de □25.091.273,10 (Veinticinco millones noventa y un mil doscientos setenta y tres mil colones con diez céntimos) para el Proyecto **“Mantenimiento y Reparación General de Superestructuras y Subestructuras en los puentes sobre Quebrada San Pedro Baltasar Quesada, Río Platanar Barrio San Pablo, Quebrada Pital Los Ángeles de Pital y Quebrada el Palo San Luis de la Tesalia, en San Carlos.”** De la Licitación Abreviada 2009LA-000011-01.

Inciso 4: Autorizar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 13. Informe de Comisión de los Síndicos del distrito de Pital, Evaristo Arce y Sady Solórzano, y la Regidora Ligia Rodríguez con relación al nombramiento en Comisión del día 06 de abril de 2009.--

Se recibe informe, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Informe de comisión de los síndicos Evaristo Arce, Sady Solorzano y la Doña Ligia Rodríguez, para asistir a reunión con Asociación Pro asfalto Pital, Boca Tapada, en Saino, Rancho Gavilan. Día lunes 06 de abril 2009.

Nos reunimos a las 3:30 P.M. con miembros de la Asociación Pro-asfaltado Pital- Boca Tapada y algunos vecinos empresarios del sector, en Rancho Gavilan de el Saino.

(El señor Viceministro del MOPT y Funcionarios de CONAVI en reuniones anteriores con nosotros y en función de representantes de la Municipalidad de San Carlos nos habían ofrecido materiales para ambos puentes. (para aligerar el asunto, la comunidad debía aportar la mano de obra.)

ACUERDOS:

La Asociación Pro-asfaltado Pital- Boca Tapada y vecinos se comprometieron a dar todo el aporte de mano de obra necesario. Boca Tapada pondrá mano de obra en el puente Ojoche, y La Legua en puente Huevo Dos.

Vía telefónica la Ingeniera Ileana Aguilar se comprometió para el día lunes 13 de abril, llamar a doña Ligia para programar reunión con la Asociación Pro-asfalto y vecinos para entregar planos de ambos puentes, y hacer la coordinación de trabajo a realizar.

También se conversaron temas importantes sobre el trabajo de mantenimiento de reparación de lastre en las cuatro rutas nacionales intervenidas en Pital pos CONAVI. Les informamos del convenio Municipal CONAVI para extracción de lastre de los ríos. Los vecinos se ofrecieron a prestar toda colaboración de acceso a los ríos.(PARA LOS PITALEÑOS, LOS CAMINOS SIEMPRE SON PRIORIDAD DISTRITAL)

Se hizo una previa planificación par la posible visita del señor Presidente Oscar Arias Sánchez a la comunidad de Boca Tapada para el mes de mayo, asunto tema asfalto, Pital Boca Tapada y exponerle plan de Desarrollo turístico en Boca Tapada y Boca del Río San Carlos.

ARTÍCULO No. 14. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-

Se recibe Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual a continuación se detalla:

Contándose con la presencia de los siguientes Regidores firmantes:

Lic. Adolfo Berrocal Mora, Sr. Gerardo Salas Lizano, Sr. Javier A. Picado Arce, Sra. Viria Salas Zamora, Sra. Teresita Quiros Gutiérrez

Articulo No. 01: Se recibe documento de la Secretaria del Concejo, correspondiente a oficio remitido por al Auditoria Interna, según **oficio AI-06-2009** de fecha 26 de enero del 2009, firmado por el auditor Fernando Chaves Peralta de la Municipalidad de San Carlos.

Asunto: El Concejo Municipal, remite a la Comisión de Hacienda, documento de la auditoría, relacionado con la: **RECONSIDERACION PARA DOTAR A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE DOS NUEVOS FUNCIONARIOS FIJOS, CON EL FIN DE AMPLIAR EL SERVICIO DE AUDITORIA QUE SE BRINDA**, para que se analice y se presenten lo más antes posible las recomendaciones correspondientes. Por lo que se remiten las siguientes observaciones y recomendaciones al Concejo Municipal sobre dicho documento:

Artículo No. 2: Estudiado dicho documento, hacemos ver que la solicitud del señor Auditor no está de ninguna manera respaldada en hechos, circunstancias o explicaciones que permitan delimitar o tener elementos de juicio, sobre la necesidad de requerir dichas plazas. No se citan cargas de trabajo, cantidad de estudios por realizar, áreas a intervenir, etc. Por lo que no vemos una justificación fundamentada, más que la opinión del Auditor, por lo que esta comisión considera que no existen suficientes elementos cuantitativos, ni argumentos, ni elementos de juicio que justifiquen, que permitan aprobar dicha solicitud.

Artículo No. 3: Es importante aclarar, que a pesar de que consideramos que falta muchos elementos que fundamenten la solicitud, estuvimos y estamos de acuerdo en dotar a la Auditoría de los recursos necesarios para que en cada ocasión que se requiera la evaluación de áreas especializadas de distinta índole, en donde la Auditoría no pueda ejecutar con el personal actual, se contraten los servicios de auditorías externas, que colaboren con la Auditoría Interna, en la realización de dichos estudios. De ninguna manera se pretende, ni se pretende debilitar el actuar de dicha Auditoría, por el contrario creemos que debe mejorar en mucho, la cantidad y calidad de las intervenciones de esta importante área, en beneficio del control y buen uso de los recursos. Por lo que es claro que el conflicto aquí presente, no es si se apoya o no a la Auditoría Interna, sino el método que esta quiere aplicar para hacerlo, en el cual diferimos y no encontramos como ya se indicó, ninguna justificación de peso, para decidir que los estudios que requiera la Auditoría, deben hacerse mediante plazas permanentes y no mediante estudios especializados que se puedan contratar. Sumado a lo anterior vemos que una de las explicaciones que da la Auditoría es que se trata de áreas especiales, en las cuales no existen profesionales capacitados para intervenir. Esta comisión se pregunta: ¿Que pasará en el futuro cuando para la clase de estudio que se trate o requiera, la Auditoría no cuente con el personal especializado en esa área, deberá entonces crearse una plaza permanente, según el tema de estudio?. Evidentemente la respuesta es No.

Artículo No. 4: Este concejo trata de ser vigilante y así se ha caracterizado esta municipalidad por mantener lo mejor posible el control de los gastos, especialmente administrativos, así como la Auditoría conforme lo señala en su oficio en el cual expresa: La Auditoría interna debe contar con los recursos necesarios y suficientes para cumplir su gestión, acorde con su plan de trabajo anual, conforme lo establece el artículo 27 de la ley general de control interno No. 8292. Asimismo, la distribución debe ser equitativa con respecto a los requerimientos del resto de la entidad, en el entendido que no se dé un trato discriminatorio, en caso de que existan restricciones de orden presupuestario, por lo que este concejo debe acogerse también a dichas políticas. No obstante en ningún momento se le han negado los recursos necesarios para operar, solamente que esta comisión considera, que los costos totales de dos plazas permanentes para los profesionales que se solicitan, pueden ser reducidos a procesos de contratación, que lograrán el mismo objetivo, con un mejor aprovechamiento de los recursos.

Artículo No. 5: Debe ser preocupante para este Concejo y para esta comisión, cuanto el señor Auditor señala que: "Solicita reconsiderar lo acordado en sesión No. 57-2008, dado que lo acordado presenta una clara violación al artículo 27 de la ley general de

control interno, pudiendo acarrear responsabilidades de tipo administrativas y/o civiles según el caso”, pues consideramos que este es un tipo de presión que no es valida, ya que como se comento anteriormente, no hay una justificación razonable, que este apegada a un uso racional de los recursos públicos y por ende a una administración sana en la aplicación de dichos recursos. No es conveniente ni es la manera más apropiada, al hacer el señor Auditor señalamientos violatorios a la ley de control interno, ya consideramos que no es con este tipo de amenazas o aseveraciones, que consideramos no justifican lo que se esta solicitando, ni es de esta forma como se obtiene lo propuesto, mas aún cuando la fundamentación no es suficiente. Consideramos que el emitir una sentencia condenatoria, cuando se sánala que esto ya es una clara violación al artículo 27 ,pues ello está muy lejos de poder definirse de esa manera, y además como probado y argumentado por el concejo , los recursos nunca se han negado, se ofrecieron y se mantienen, los mismos están a disposición del señor Auditor; difiriendo solamente en el método, pues no encontramos y repetimos una justificación para tener que abrir dos plazas permanentes para labores que se pueden contratar.

Artículo No. 6: Consideramos que preocupa el señalamiento del auditor, de que los procesos de contratación no son prácticos para la auditoria. Dichos procesos existen para todas las unidades sin diferenciación y más bien creemos que es una obligación de la auditoria el revisar que dichos procesos se ejecuten de la mejor manera y no indicar que para la auditoria no son buenos los procesos que señala la ley, lo cual constituye un debilitamiento de esta obligación. Tampoco es el concejo el que decide que se contrata, o que no se contrata, ni la contraloría como se señala. La contratación de servicios debe responder al plan de trabajo de esa unidad y realizar los tramites pertinentes como todas las demás unidades de la institución en donde cada unidad define los alcances de la contratación y las ejecuta; es un proceso repetimos, que debe ser mas bien apoyado por la Auditoria y no restándole valor como lo percibimos con dicha afirmación.

Artículo No. 7: Por todo lo anteriormente señalado, esta comisión recomienda al concejo la siguiente posición:

1. Reiterar a la auditoría interna, que consideramos que bajo la argumentación expresada por el señor Auditor, en el sentido que se requieren hacer estudios en áreas muy especializadas, no es con plazas permanentes de profesionales especializados en esas áreas la mejor manera de cubrir esa necesidad, pues la condición de dos plazas permanentes, no han sido debidamente justificadas, por ejemplo: Que pasará con esos profesionales cuando se hayan hecho y terminado los estudios. Que sucederá cuando se requieran otros estudios especializados y no se cuente con el profesional respectivo.
2. Reiterar al Concejo la posición en el sentido de que a la auditoria se le continúen dotando de los fondos necesarios y suficientes para la contratación eventual de los servicios de Auditoria que requiera, según el área de especialización y de conformidad con una fundamentación más enriquecida en cuanto a áreas y cantidad de intervenciones. El Concejo Municipal esta plenamente conciente de que como autoridad superior, son responsables del control y buen uso de los recursos públicos del gobierno local y que somos concientes de nuestra responsabilidad en la asignación de los recursos para tal efecto.
3. Se rechaza la insinuación del Auditor Interno, en el sentido de que se a violado el articulo 27 de la ley de Control Interno, pues este Concejo, en ningún momento a rechazado asignar los recursos que sean necesarios , oportunos , equilibrados y bien fundamentados y el hecho de tener una diferencia de criterio sobre el método de asignación de los recursos , no significa que se haya dado la violación a la ley, como se afirma , pues es al final la desición de este Concejo, como autoridad superior, la que priva, pues de lo contrario el tener que aceptar como

correcta y absoluta la opinión del auditor , reduce entonces la partición de este Concejo, al tener que aceptar siempre y sin cuestionamientos lo que se nos ordene aceptar, por parte del Auditor Interno. En este caso la petición de las plazas por parte del señor Auditor, no seria una solicitud, sino una orden de su parte, pues la posición contraria de este concejo, significa como ya lo señalo, que ya se cometió una infracción a la ley.

Se finaliza la reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 19 horas con treinta minutos.

SE ACUERDA:

Aprobar el Informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como las recomendaciones dadas por dicha Comisión, las cuales a continuación se detallan:

1. Reiterar a la auditoría interna, que consideramos que bajo la argumentación expresada por el señor Auditor, en el sentido que se requieren hacer estudios en áreas muy especializadas, no es con plazas permanentes de profesionales especializados en esas áreas la mejor manera de cubrir esa necesidad, pues la condición de dos plazas permanentes, no han sido debidamente justificadas, por ejemplo: Que pasará con esos profesionales cuando se hayan hecho y terminado los estudios. Que sucederá cuando se requieran otros estudios especializados y no se cuente con el profesional respectivo.
2. Reiterar al Concejo la posición en el sentido de que a la auditoria se le continúen dotando de los fondos necesarios y suficientes para la contratación eventual de los servicios de Auditoria que requiera, según el área de especialización y de conformidad con una fundamentación más enriquecida en cuanto a áreas y cantidad de intervenciones. El Concejo Municipal esta plenamente conciente de que como autoridad superior, son responsables del control y buen uso de los recursos públicos del gobierno local y que somos concientes de nuestra responsabilidad en la asignación de los recursos para tal efecto.
3. Se rechaza la insinuación del Auditor Interno, en el sentido de que se a violado el articulo 27 de la ley de Control Interno, pues este Concejo, en ningún momento a rechazado asignar los recursos que sean necesarios , oportunos , equilibrados y bien fundamentados y el hecho de tener una diferencia de criterio sobre el método de asignación de los recursos , no significa que se haya dado la violación a la ley, como se afirma , pues es al final la decisión de este Concejo, como autoridad superior, la que priva, pues de lo contrario el tener que aceptar como correcta y absoluta la opinión del auditor , reduce entonces la partición de este Concejo, al tener que aceptar siempre y sin cuestionamientos lo que se nos ordene aceptar, por parte del Auditor Interno. En este caso la petición de las plazas por parte del señor Auditor, no seria una solicitud, sino una orden de su parte, pues la posición contraria de este concejo, significa como ya lo señalo, que ya se cometió una infracción a la ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Ada Luz Chavarría y Carlos Corella).--

ARTÍCULO No. 15. Informe del Síndico de Pocosol, Omer Salas, con relación al nombramiento en comisión de fecha 06 de abril del año en curso.--

Se recibe Informe el cual dice:

El lunes 06 de abril en la sesión se me puso en comisión para venir a Santa Rosa de Pocosol a reunirme con la Asociación Administradora del Acueducto de Santa Rosa para negociar la disponibilidad de agua para el proyecto de vivienda municipal "CRECIENDO JUNTOS"

Esta Asociación dispuso darnos una respuesta en los próximos días.

CAPITULO IX. ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO No. 16. Invitación de la Contraloría General de la República para participar en actividad sobre validación de indicadores.--

Se recibe invitación por parte de la Contraloría General de la República para participar en actividad sobre validación de indicadores y los procedimientos de medición. Dicha actividad se llevará a cabo en el Centro de Capacitación de la Contraloría General, el día martes 21 de abril del año en curso.

ARTÍCULO No. 17. Problemática con Ventas Ambulantes en el centro de Ciudad Quesada.--

Se recibe nota emitida por el señor José Fabio Ugalde de fecha 13 de abril del 2009, la cual a continuación se detalla:

Con sumo pesar e importancia a la vez, observo a diario y en especial los fines de semana, como va **creciendo** de manera alarmante los **vendedores ambulantes** en el centro de Ciudad Quesada a vista y paciencia de las autoridades Municipales.

Llama mucho la atención, que a pesar de haberles exteriorizado vía telefónica, hace casi dos meses atrás, el gran problema que ya genera este tipo de ventas ilegales. Que a estas alturas no se haya hecho absolutamente nada, sobretodo por parte del Departamento de Administración Tributaria ni que decir de parte de la Alcaldía de esta administración.

Me parece asombro la falta de capacidad de respuesta por parte de las autoridades municipales que tienen contra este tipo de problemas, que atentan contra los heraldos públicos, la igualdad de competencia comercial, la salud publica. Lo peor señores de este caso es que cada día son más los que ponen su venta ambulante al ver la impunidad que existe por parte de las autoridades. Como arquitecto y profesional en la materia veo como la ya de por si desfavorecida Ciudad Quesada se empieza a convertir en un mercado persa con todo y los grandes inconvenientes que este tipo de actividades ilícitas conllevan.

Como ciudadano y contribuyente de esta Municipalidad pido a las autoridades competentes de esta Municipalidad **inmediatamente tomar las medidas necesarias, para erradicar de una sola vez y sistemáticamente este tipo de actividades ilegales**, utilizando todo el peso que la ley les faculta, para hacerlo.

Con respecto a esta misiva, quisiera, quisiera una **RESPUESTA DIRECTA** de lo que ustedes van ha hacer al respecto y en que plazo lo harán, Además les recuerdo que tienen **8 días hábiles por ley** para darme respuesta como ciudadano que soy de esta comunidad.

SE ACUERDA:

Trasladar copia de la nota emitida por el señor José Fabio Ugalde a la Administración Municipal y solicitarles que en la Sesión del próximo lunes 20 de abril del año en curso, procedan a informar a este Concejo sobre las acciones que realiza esta

Administración a fin de erradicar las ventas ambulantes en el centro de Ciudad Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 18. Habilitación de correos electrónicos para realizar declaraciones juradas.--

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que de acuerdo con información dada por parte de la Licenciada Yahaira Carvajal, Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, a partir del próximo 20 de abril, la Contraloría General de la República, iniciará el envío de las claves a los correos electrónicos para realizar las declaraciones juradas, por lo que en caso de que algún miembro del Concejo haya cambiado su correo, se lo debe de informar a la Licenciada Carvajal.

ARTÍCULO No. 19. Aplicación de Reglamento durante las Sesiones Municipales.--

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que anteriormente al llevar a cabo la votación de uno de los acuerdos votó cuando no debía porque estaba distraída, y manifiesta que eso siempre suele ocurrir y que nunca se aplica el reglamento, señala que la votación quedará así aunque no este de acuerdo con el Informe que votó erróneamente, pero que a partir de ese momento ella estará atenta para que se haga cumplir el reglamento.

AL SER LAS 17:47 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ABS